



# DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

---

VII Legislatura

Pamplona, 21 de febrero de 2008

NÚM. 6

---

## COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2008**

### ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia del Defensor del Pueblo para presentar el Informe Especial sobre la actuación de las Administraciones Públicas de Navarra en materia de [protección de menores](#).
- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Defensor del Pueblo para informar sobre la valoración hecha en relación con los criterios de puntuación en el acceso a las [viviendas protegidas](#) aplicados por el Gobierno de Navarra.

## SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 35 minutos.

### **Comparecencia del Defensor del Pueblo para presentar el Informe Especial sobre la actuación de las Administraciones Públicas de Navarra en materia de protección de menores (Pág. 2).**

Para presentar el informe toma la palabra el Defensor del Pueblo de Navarra-Nafarroako Arartekoa, señor Enériz Olaechea (Pág. 2).

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra los señores Marcotegui Ros (G.P. Unión del Pueblo Navarro), Ramirez Erro (G.P. Nafarroa Bai), Monzón Romé (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Burguete Torres (A.P.F. Convergencia de Demócratas de Navarra) y la señora Figueras Castellano (A.P.F. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), a quienes responde,

conjuntamente, el Defensor del Pueblo de Navarra-Nafarroako Arartekoa (Pág. 6).

### **Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Defensor del Pueblo para informar sobre la valoración hecha en relación con los criterios de puntuación en el acceso a las viviendas protegidas aplicados por el Gobierno de Navarra (Pág. 14).**

Interviene el Defensor del Pueblo de Navarra-Nafarroako Arartekoa (Pág. 14).

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra los señores Erro Armendáriz (A.P. F. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), Marcotegui Ros y Ramirez Erro, la señora Acedo Suberbiola (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y el señor Burguete Torres, a quienes contesta, conjuntamente, el Defensor del Pueblo de Navarra-Nafarroako Arartekoa (Pág. 17).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 51 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 35 MINUTOS.)

### **Comparecencia del Defensor del Pueblo para presentar el Informe Especial sobre la actuación de las Administraciones Públicas de Navarra en materia de protección de menores.**

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zabaleta Zabaleta): *Arratsalde on, jaun-andreok. Buenas tardes, señoras y señores. Hasiера emanen diogu Foru Araubideko Batzordeari, ongi etorria eman ez ararteko jaunari. Damos comienzo a la Comisión de Régimen Foral, dando la bienvenida al Defensor del Pueblo y dándole la palabra para que explique el informe sobre la actuación de las Administraciones Públicas de Navarra en materia de protección de menores. Zurea da hitza.*

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA-NAFARROAKO ARARTEKOA (Sr. Enériz Olaechea): *El motivo de mi comparecencia ante esta Comisión es el honor de exponer ante ustedes un resumen del informe especial concluido sobre la actuación de las Administraciones Públicas en materia de protección de menores. Como ustedes conocen muy bien, el artículo 14 de la Ley Foral de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia, del año 2005, asigna al Defensor del Pueblo la función de velar por la*

*defensa de los derechos de la infancia y de la adolescencia arbitrando para ello las medidas oportunas. En cumplimiento de dicho precepto, mi predecesora, la señora doña María Jesús Aranda Lasheras, y su equipo asesor elaboraron el borrador de este informe especial. Suya fue la iniciativa, suyo es, por tanto, el mérito, y obligado, además de grato, es reconocerlo.*

*Con posterioridad a mi toma de posesión como titular de la institución, procedimos a asegurar la culminación del informe al Parlamento de Navarra. Para la redacción del informe se han tenido en cuenta, como es de cortesía y de preceptiva audiencia, las aportaciones del Departamento de Asuntos Sociales del Gobierno de Navarra, pudiendo así completar algunas valoraciones y conclusiones que el primer borrador contenía inicialmente, puesto que era un primer borrador. La discusión del documento con el departamento ha permitido también concienciar a este de las recomendaciones y anticipar algunas de ellas en el tiempo, hasta tal punto que varias de ellas, sobre todo las referidas a la organización administrativa o la inspección, ya han sido puestas en práctica o aceleradas.*

*Desde estas líneas, pues, mi agradecimiento a quienes promovieron el informe y trabajaron arduamente en él y al Departamento de Asuntos Sociales, por su colaboración y preocupación en*

reflejar fielmente la realidad de su actividad. A él se suma el doble deseo de que el informe contenga recomendaciones y sugerencias que permitan al Parlamento de Navarra, su destinatario, conocer mejor las actuaciones de las Administraciones de Navarra en materia de protección de menores y de que éstas continúen avanzando en tan importante misión que tanto afecta a los niños y jóvenes y, por ende, al futuro de Navarra.

El objetivo fundamental del informe consiste, en términos generales, en evaluar cómo se ejerce la función pública de protección de los menores en Navarra. Para ello, se analiza fundamentalmente el grado de desarrollo de algunos de los programas, no todos, en que se estructura el Plan de Atención a la Infancia y Adolescencia de Navarra, aprobado por el Gobierno de Navarra el 19 de noviembre de 2001 y por la Comisión de Asuntos Sociales del Parlamento el 17 de septiembre de 2002.

Como objetivos específicos del informe especial se pretende, primero, evaluar si las Administraciones Públicas de Navarra realizan de forma adecuada las actividades necesarias de prevención y detección de las situaciones en que se produce o se ha producido una conculcación en los derechos de los menores –violencia física, abandono físico o emocional, etcétera– y, segundo, evaluar la actividad desarrollada por tales Administraciones a lo largo de la intervención o procedimiento de protección, como las fases investigadoras e instructoras, las medidas a llevar a cabo –intervención familiar, acogimiento familiar o residencial, acogimiento preadoptivo–, etcétera.

Dada la extensión del trabajo a desarrollar, no se abordan otras problemáticas específicas que también afectan a los menores, como es el caso de aquellos con medidas judiciales penales o de menores extranjeros no acompañados o, por último, lo relacionado con los procesos de adopción internacional, que igualmente vienen siendo cada vez motivo de mayor preocupación para un importante número de familias navarras. En este punto añado que he iniciado recientemente una investigación de oficio dirigida a agilizar el procedimiento de declaración de idoneidad que efectúa el Departamento de Asuntos Sociales.

Debe igualmente advertirse que el informe especial se ha elaborado a partir de datos recabados fundamentalmente durante el segundo semestre del año 2006, periodo en que la Dirección General de Familia del entonces Departamento de Bienestar Social estaba preparando la evaluación del periodo 2005-2006 y la evaluación global del Plan de Atención a la Infancia y Adolescencia.

El informe se estructura, tras su introducción, en nueve puntos. En los dos primeros se explican las razones que lo justifican y sus objetivos y alcance. El tercero y el cuarto abordan aspectos de metodología. El quinto trata extensamente el

marco normativo y los derechos de la infancia. El sexto analiza la red de protección pública a la infancia y a la adolescencia tanto en la red primaria –servicios sociales de base– como en la red especializada –servicio de protección al menor–. Los capítulos séptimo y octavo describen y analizan las medidas de prevención e intervención primaria y la actuación administrativa ante situaciones de desprotección grave. Y el capítulo noveno y último recoge las conclusiones y recomendaciones, que prácticamente es lo que voy a resumir en los siguientes puntos.

Teniendo en cuenta la finalidad de estas comparaciones y el límite de tiempo asignado a mi intervención, paso a exponer, de la forma más directa y sintética posible, una valoración global de la actuación de las Administraciones Públicas de Navarra en lo relativo a la protección de los menores, y a relatar las que, a mi juicio, pueden ser las principales conclusiones y recomendaciones –el informe contiene bastantes más– que se pueden hacer en este asunto y que figuran más desarrolladas en la parte final del informe, publicado en el Boletín de 12 de febrero de 2008.

Por lo que se refiere a la valoración global, la actuación de las Administraciones Públicas de Navarra en lo relativo a la protección de menores puede considerarse, en términos generales, razonablemente suficiente y positiva. Existen, como en otras muchas áreas de la acción pública, aspectos manifiestamente mejorables, en unos puntos más y en otros menos, pero no por ello puede caerse, a mi juicio, en la injusta apreciación de que, en una visión de conjunto, la función pública de la protección al menor en Navarra es negativa o insuficiente.

Entre los aspectos mejorables figura, en especial, la necesidad de dotar de más recursos humanos a las unidades administrativas encargadas directamente de llevar a cabo el impulso y gestión de la protección del menor en todo el territorio de la Comunidad Foral, especialmente al actual Servicio de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia del Departamento de Asuntos Sociales, con particular hincapié en el ámbito de las intervenciones ante situaciones de desprotección.

Deben también mejorarse los aspectos relacionados con la eficiente ejecución del presupuesto asignado a los planes y programas establecidos para la protección del menor; con objeto de asegurar que se alcanzan finalmente los objetivos inicialmente previstos. También deben ser mejorados los procedimientos administrativos de participación y audiencia reales, no solo jurídico-formales, de todos los sujetos afectados, desde el menor a sus padres, pasando por los profesionales más directamente implicados –trabajadores sociales, educadores, psicólogos y, en su caso, médicos–.

*Asimismo, se hace necesaria la mejora en la coordinación de todos los servicios públicos que trabajan alrededor o con motivo de la protección del menor.*

*Finalmente, se sugiere en esta valoración global la incorporación de técnicas de evaluación de la política pública de protección del menor y de mejora de la calidad de los servicios públicos, así como la elaboración y ejecución de un plan específico de inspecciones anual sobre las situaciones en las que pueda detectarse un mayor riesgo para los derechos fundamentales del niño y del adolescente.*

*Recomendaciones particulares. Al hilo de lo expuesto, algunas de las recomendaciones particulares –destaco aquellas que contienen aspectos de mejora del servicio público– cuyo destinatario es principalmente el Departamento de Asuntos Sociales y que se recogen en el capítulo nueve del informe, son las siguientes. Impulsar el desarrollo reglamentario de la Ley de Protección a la Infancia y a la Adolescencia de la forma más inmediata posible, para que se pueda garantizar su aplicación de la forma más eficaz. La elaboración de un nuevo plan de atención a la infancia y a la adolescencia, con un plazo de actuación plurianual, dotado de los suficientes recursos humanos, presupuestarios y materiales, y que permita su evaluación periódica mediante indicadores fiables. Continuar con la constitución en los centros de servicios sociales de los equipos de atención a la infancia y adolescencia necesarios para dar cobertura al cien por cien de la población navarra, y dotarlos de los recursos humanos y de las dotaciones presupuestarias necesarias.*

*Se recomienda también clarificar el papel de cada uno de los niveles –servicios sociales de base, equipos de atención a la infancia y a la adolescencia, servicio de protección a la infancia– en el seguimiento de los menores en situación de desprotección grave y su separación familiar. Clarificadas estas funciones, debe mejorarse la coordinación actualmente existente entre las redes primaria y especializada, así como coordinar de forma eficiente todos los servicios públicos que giran alrededor de la protección del menor: educación, salud mental, sanidad, etcétera.*

*El trabajo debe ser multidisciplinar, multisectorial y en red tanto de instituciones como de profesionales, como se recoge en el propio manual de intervención del Departamento de Asuntos Sociales. Debe lograrse que los servicios sociales de base o los servicios de Atención Primaria centren su actividad en la prevención primaria y en la secundaria. Se debe mantener de cara al futuro el vigente sistema de convenios plurianuales de cofinanciación de los servicios sociales de base en lugar de los de carácter anual, y, si resulta necesario, aumentar las dotaciones presupuestarias para asegurar la eficacia de la actuación de la red primaria.*

*Una ley foral tan novedosa como la nueva Ley Foral 15/2005, en una materia tan sensible, especial y de tanta repercusión social, necesitada de suficientes recursos humanos y presupuestarios, aconsejaba que se elevase el rango de la unidad administrativa específica competente para centralizar la actividad al menos a un Servicio, antes era una Sección, todo ello dentro de la Dirección General de Familia o de la que correspondiera. Así se hizo, y se creó, siguiendo esta recomendación, el Servicio de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia.*

*Evaluar de forma real y, como parece a todas luces necesario, incrementar notablemente la plantilla de este servicio para que pueda atender suficientemente las demandas que le llegan. Este personal debe especializarse mediante la formación adecuada.*

*Continuar con el apoyo a las familias acogedoras como uno de los pilares esenciales de la política de protección del menor.*

*Acelerar los trámites precisos para dotar a Navarra del centro destinado al cumplimiento de medidas judiciales previsto en el municipio de Aranguren.*

*La divulgación del manual de intervención en situaciones de desprotección infantil en la Comunidad Foral entre el conjunto de profesionales afectados, así como proceder a impartir la formación correspondiente al personal de la Administración foral implicado.*

*Incremento de los recursos humanos especializados en la atención a la infancia y la adolescencia, bien contratando de forma directa este personal especializado para los servicios sociales de base, bien garantizando que los equipos de atención apoyen de forma suficiente a dicho personal especializado existente. Igualmente debe incrementarse la formación del personal actual.*

*En los supuestos de situaciones calificadas de riesgo leve y moderado, se recomienda especificar muy bien los supuestos cuya gestión compete al servicio social de base; dotar al servicio social de base de personal especializado suficiente; formar adecuadamente a dicho personal; apoyar desde el Servicio de Protección del Menor a dicho personal, pero sin sustituirlo, para no caer en la centralización del sistema y desinhibición del servicio básico; y continuar la implantación de los equipos de atención.*

*Mejorar la gestión administrativa en los puntos señalados en la recomendación 19 del informe, cuya lectura ahorro por su minuciosidad. No obstante, destaco una de ellas, que me parece importante, porque aquí, lo digo sin ambages, la Defensoría mantiene una discrepancia con el Departamento de Asuntos Sociales y quiero que la conozcan. En nuestra opinión, siempre que sea*

posible debe reconducirse la función principal de los profesionales no solo a garantizar el bienestar del niño o adolescente, sino también a tratar de involucrar a los padres en el análisis de las alternativas más adecuadas, explicándoles las razones que determinan la conveniencia de determinadas medidas y escuchando su opinión al respecto. Por ello, debe dotarse de recursos a los profesionales, apoyarles y darles el necesario asesoramiento para afrontar estas difíciles situaciones.

Los padres –creemos– deben y tienen derecho a recibir explicaciones que se ajusten a su nivel de comprensión, además de las notificaciones formales que procedan por aplicación de la legislación vigente. Debe garantizarse la participación efectiva de los propios menores y adolescentes, no solo escuchándoles de una manera formal, sino ofreciéndoles cauces reales para expresarse y, cuando sea recomendable, teniendo en cuenta su opinión a la hora de adoptar una decisión.

Defendemos que la Comisión Técnica de Valoración puede ser el órgano colegiado adecuado por su composición multidisciplinar y su componente profesional para adoptar las principales decisiones sobre el menor. En ese sentido hay una discrepancia con el Departamento de Asuntos Sociales porque, en nuestra opinión, es muy drástica la separación de los padres respecto del menor y en determinadas situaciones prácticamente se rompe ya a partir de ahí todo contacto entre los progenitores y el menor.

Se recomienda imprimir la máxima agilidad y celeridad a los procedimientos de protección del menor, máxime teniendo en cuenta que se trata de derechos personalísimos de los interesados. Los plazos fijados por la ley, las normas reglamentarias y los manuales de intervención deben respetarse al máximo y, siempre que sea posible, disminuirlos.

En los casos graves, no puede perderse de vista que lo primero que procede, como regla general, es intentar resolver el conflicto del menor mediante un programa de intervención familiar y, solo cuando se vea que no es posible o recomendable, la separación del menor de su familia.

Se recomienda una mayor dotación de medios para ampliar el número de familias atendidas y mejorar la atención, así como mejorar los sistemas de información para conocer con mayor precisión la evolución temporal de los menores calificados en situación de desprotección grave y que no fueron separados de sus familiares.

En la modalidad de acogimiento familiar, se recomienda tener en cuenta las sugerencias de las propias familias acogedoras, proceder a estudiar la evolución del acogimiento en Navarra y dotar a estas familias de un servicio permanente de atención al que puedan acudir y asesorarse debidamente.

Se recomienda proceder a una regulación más detallada del punto de encuentro y régimen de visitas, que sustituya a la actual regulación.

Es necesario también regular de forma preferente los requisitos para la organización y funcionamiento de los centros de acogimiento residencial en desarrollo de la ley foral del menor y de la Ley Foral de Servicios Sociales.

Es muy positiva y debe continuarse la línea de trabajo impulsada para que los centros y hogares funcionales respondan a la idea de pequeñas unidades de convivencia y no a grandes instituciones y que cuenten, como ya lo hacen, con modelos de calidad. Algunos de ellos disponen incluso del modelo EFQM. La Administración de la Comunidad Foral debe realizar evaluaciones de todos y cada uno de estos centros para asegurar el cumplimiento de unos estándares de calidad.

Se recomienda que la asignación de los menores a cada centro responda más a criterios relacionados con las necesidades de los propios menores que con la disponibilidad de plazas.

Las asociaciones de carácter privado y sin ánimo de lucro constituyen una valiosa red de apoyo al sistema público, que debe ser especialmente considerada y subvenida por la Administración foral.

Las asociaciones y entidades consideran que existen carencias y debilidades en el actual sistema en cuanto a las salidas de los menores de los centros por el cumplimiento de la mayoría de edad. La conclusión generalizada es que esta es una cuestión que se encuentra pendiente de resolución. En todo caso, se recomienda que la Administración revise y se esfuerce en el programa de salida y emancipación, al tratarse de un periodo crítico y clave en la inserción social, en particular en el caso del adolescente institucionalizado.

Desde la Institución se sugirió hace unos meses al Departamento de Innovación un plan de responsabilidad social corporativa que pudiera integrar en empresas de Navarra y en el mundo laboral a estos jóvenes.

Se anima a la Dirección General de Familia del Departamento de Asuntos Sociales a continuar con la puesta en marcha de un recurso para menores extranjeros no acompañados que permita acoger solidariamente en Navarra a los menores que llegan a las Islas Canarias. Asimismo, se anima a que continúe con las ayudas a la estancia en centros residenciales no concertados de menores en situaciones especiales de dificultad social.

Cada año aumenta de forma espectacular la actividad de informes de valoración del Equipo de Conflicto y Reforma relativo a menores en reforma, en su mayor parte solicitados desde las Fiscalías de

*Protección y Reforma, por lo que también consideramos necesario aumentar sus recursos humanos.*

*Deben incrementarse los medios económicos y materiales del personal tanto de la red de Atención Primaria como de la red de Atención Secundaria para apoyar a la familia biológica en casos de separación familiar, puesto que el porcentaje de familias que recibe un tratamiento es muy bajo, entre el 4 y el 5 por ciento.*

*Se recomienda que el Departamento de Asuntos Sociales proceda a impulsar una evaluación de la política pública de la protección del menor. La elaboración del nuevo plan de atención a la infancia y la adolescencia es una ocasión propicia para hacer un plan de calidad a largo plazo, con objetivos y una evolución y seguimiento posibles.*

*Finalmente, para prevenir la aparición de episodios de vulneración de estos derechos, se recomienda al departamento que elabore un plan específico y efectivo de inspecciones anuales en el que se detecten las situaciones en que se puede dar con mayor riesgo la negación de los derechos mencionados. Se considera necesario que dicho plan se centre en los lugares en donde el menor está recluido y su conducta pueda dar lugar a ser objeto de sanciones o situaciones similares por los responsables y personal de atención de centros. El plan debe garantizar que los menores conocen sus derechos, pueden ejercerlos de la forma más amplia posible y tienen la oportunidad de reclamar de forma efectiva y no meramente formal contra todas las decisiones que entienden que les pueden perjudicar.*

*Dotar de los medios adecuados para posibilitar las inspecciones de forma efectiva. Dotar de formación al personal inspector. Realizar de forma efectiva las inspecciones e imponer a quienes corresponda sanciones adecuadas y proporcionadas a la gravedad de los hechos por acciones u omisiones que supongan la negación de sus derechos al menor o a los titulares pertinentes.*

*Concluyo ya, señorías. Este ha sido el resumen oral del informe especial sobre la protección pública al menor, del que he tratado de sintetizar siquiera una pequeña parte del contenido del amplio texto en el que se refleja. Les pido disculpas por si he sido muy acelerado o me he excedido en el tiempo y me pongo a su entera disposición para aclarar o completar aquellos puntos o cuestiones que, por el afán de no agotarles, no hayan quedado suficientemente claros o expuestos. Eskerrik asko berriz denei zuen adiera eta pazientzia-rengatik.*

*SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zabaleta Zabaleta): ¿Portavoces que desean intervenir? Señor Marcotegui.*

*SR. MARCOTEGUI ROS: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señor Defensor*

*del Pueblo. Bienvenido. Tengo que decirle que yo me he leído con sumo interés y atención este extenso y prolijo informe que trata de un asunto tan importante cual es la defensa del menor en la Comunidad Foral de Navarra, y he podido comprobar con enorme satisfacción el gran avance que en la materia se ha dado en Navarra desde el año 2001 o 2002, empezando por el cumplimiento de las dos recomendaciones que ya hacía su predecesora en el cargo en el año 2003 acerca de la redacción de un protocolo de actuación en esta materia y de la redacción de la Ley Foral de Atención al Menor. En el primer supuesto, este protocolo de atención, por lo que tengo conocido, es un documento de referencia nacional, son bastantes las comunidades que se han interesado por él y que siguen su modelo, incluso a lo largo del informe así se reconoce. Y en cuanto a la ley del menor, el informe también valora todo el aspecto normativo como completo y suficiente.*

*Estas dos recomendaciones se completan con todos los aspectos positivos de avances, mejoras sensibles, que vienen desgranados a lo largo de todo el amplio y, como digo, prolijo informe en todos y cada uno de los epígrafes que se tratan en él. No los voy a leer, son muchos, no tendría ningún sentido por mi parte, pero sí destacaré algunos. Por ejemplo, en la red primaria el importante incremento de los recursos aplicados a la misma, del orden del 213 por ciento; en la prevención, el hecho de que si bien el informe dice que en materia presupuestaria se ha crecido en menor medida de lo que estaba previsto en el plan, sin embargo sí que se tiene un plan manual de atención y unas guías de protección infantil para aplicarlo tanto en la escuela como en el ámbito de la familia; en materia de actuación en la situación grave del menor, destaca claramente que Navarra en el año 2002 se encontraba con unas ratios por debajo de la media nacional en cuanto al número de niños atendidos en residencias, niños atendidos en el ámbito familiar, sin embargo, ahora se encuentra en cuarto lugar y por encima de la media nacional. Y así sucesivamente en todos y cada uno de los aspectos.*

*Por eso coincido con usted plenamente en la conclusión general que ha destacado en primer lugar, y es que manifiesta que la protección de los menores en Navarra se puede considerar, en términos generales, de razonablemente suficiente y positiva y que no habría razones para caer en una injusta apreciación de que, en una visión de conjunto, la función pública de protección al menor en Navarra es negativa o insuficiente, aspecto este último que durante la lectura da la impresión de que puede ser un riesgo en el que puede caer con cierta facilidad el lector. Por eso me agradó y me gustó que usted llegara a la misma conclusión en esta conclusión global, de la cual yo participo.*

*Pues bien, dicho esto, como en toda actividad de la Administración Pública, hay luces y sombras. Yo he destacado las luces, pero están también las sombras, que es necesario conocer y no ocultar en modo alguno porque de ahí surgen las recomendaciones que debe hacer el Defensor del Pueblo. En este caso bienvenidas sean, porque así se cumple una de las tareas que tiene encomendadas en el artículo 16 b), que es la de servir para mejorar el funcionamiento de la Administración. Bueno, en principio debería acabar aquí mi apreciación del informe, pero si usted me lo permite no me importaría, en aras de una labor constructiva –probablemente puedo estar equivocado–, decirle algunas de las dificultades que he encontrado en él, y por eso he empezado diciendo que lo he leído con atención y que era extenso y prolijo. Precisamente quizá por esta condición prolija del informe en algún momento determinado no facilita su verdadera comprensión, su verdadero alcance y su verdadero sentido, que es destacar las luces, señalar las sombras y hacer las recomendaciones pertinentes.*

*A mi juicio están confundidos en el informe dos aspectos y creo que el lector no los ve suficientemente separados, quizá porque materialmente no lo están o porque no se hace ninguna advertencia en ningún momento, que es la información extensa del trabajo de campo que, lógicamente, hay que hacer para poder extraer convenientemente las recomendaciones adecuadas que puedan servir para el objetivo que pretendemos, que es mejorar el funcionamiento de la Administración, que están ahí mezcladas junto con aspectos de normativas, de estructuras, de ausencias, de carencias, de luces, de sombras, todo ello mezclado. Solamente para ilustrar esta apreciación mía, que puede estar equivocada, me va a permitir tres ejemplos. Uno, que me llamó poderosamente la atención, está en la página 57 del segundo cuadernillo, si no estoy equivocado ahí se dice que el 55,56 por ciento de los menores no pueden cerrar con pestillo el baño cuando hacen uso de él, dentro de un contexto general en el cual se van describiendo las respuestas que los jóvenes hacen a un ítem que se les ha pasado para conocer cuál era su opinión. Claro, describir cada uno de los ítems..., y yo digo, ¿para qué me sirve este, que he sacado quizá porque tiene un valor anecdótico importante, cuando lo que me interesa es la valoración que el Defensor del Pueblo haga de esa labor de campo al respecto? Quizá con eso entiendo que la lectura podría ser más sencilla y quizá más útil para los Parlamentarios.*

*El segundo ejemplo sería también la descripción que hace ahí de las valoraciones de una asociación de familias de acogida, creo que se llama Magale, que representa el 18,4 por ciento. Pues exactamente igual. Creo que lo importante sería no tanto conocer cuáles son todas y cada una de las apreciaciones a las respuestas de los ítems sino*

*conocer el resultado o la valoración final del propio Defensor del Pueblo.*

*Y la última, que también me ha llamado poderosamente la atención, es que he encontrado distribuidas a lo largo del informe algunas valoraciones subjetivas, es decir, siempre tendrán un componente de subjetividad, lógicamente, tanto las que haga el departamento como las que haga el propio Defensor del Pueblo, pero quizá no suficientemente debatidas o contrastadas con el propio departamento. Sirva como ejemplo algo que dice en la página 81 del segundo cuadernillo: los menores cuentan con un plan educativo individual –y lo destaca como un valor, y en efecto lo es–, pero dice a renglón seguido: pero este no debe ser entendido como un requerimiento formal, sino como un elemento real que permita y facilite el seguimiento, la planificación y la evaluación de la situación del menor. Da la impresión de que si el departamento no lo considerara más que en un plano meramente formal, no en un contenido material real. Si fuera en el plano formal, habría que decir que realmente no se está aplicando y, si no, habría que decir que sí, que se está aplicando, pero no acabo de entender eso de no debería ser entendido, dejando ahí un poco en la nebulosa cuál es la conclusión final.*

*En resumidas cuentas, el segundo aspecto, en ese atrevimiento mío de expresarle mis propias sensaciones de la lectura, es que las conclusiones o recomendaciones están distribuidas, mezcladas con este otro conjunto de labores de campo y quizá deberían estar más separadas, aunque hay un capítulo final, y, sobre todo, me gustaría que en ellas quedaran muy claras y bien destacadas las fortalezas de la actividad de la protección de menores en Navarra, así como las debilidades en las cuales se apoyan, lógicamente, las recomendaciones que hace el Defensor del Pueblo.*

*Sin embargo, comentadas estas apreciaciones mías, sí que he echado en falta, también para darle un mayor contenido y fortaleza al propio informe que, como digo, creo que está bien enfocado, es exhaustivo, hace un buen análisis y concluye convenientemente, que debería ir acompañado de la descripción previa de la situación en la cual se encontraba Navarra en el inicio de este informe, por una sencilla razón, porque precisamente el informe nace del primer Plan de Protección de la Atención de la Infancia y Adolescencia, de alguna manera, la Comunidad empezaba a recorrer el camino y, en segundo lugar, porque en ese trance se ha creado un órgano importante cual es la Dirección General de la Familia. Consecuentemente, para situarlo en su verdadera dimensión creo que hubiese sido muy interesante que se hubiese enriquecido con ese punto de arranque: aquí nos encontrábamos, este es el camino recorrido, aquí hemos acabado y aquí están nuestras pro-*

*pias recomendaciones. Destaco entre todas ellas porque también me ha llamado poderosamente la atención –hablo ya de las recomendaciones, he terminado el capítulo de la apreciación personal de la lectura–, porque también están dispersas por todos los lugares y, además, usted hace bien y lo hace con mesura en recogerlo en la conclusión final, la deficiente dotación de recursos humanos que tienen algunas de las unidades que constituyen estos servicios de esta Dirección General y que espero que, lógicamente, sea una de las principales recomendaciones que deban atenderse en lo sucesivo para poder dar otro salto importante en esta labor tan interesante en Navarra como es la defensa del menor.*

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zabaleta Zabaleta): Señor Ramirez.

SR. RAMIREZ ERRO: *Eskerrik asko, Presidente Jauna. Arratsalde on guztioi. Agradecemos al Ararteko-Defensor del Pueblo de Navarra la elaboración del presente informe y la información que nos ha transmitido. A nosotros nos parece bien el informe y no le vamos a decir cómo lo tenía que haber hecho sino que nos vamos a atener al contenido exacto del informe. Sí quisiera señalar una cuestión básica de enfoque que ya salió de alguna forma a relucir en su presentación en esta sede parlamentaria, en esta Comisión, y es sobre el procedimiento de colaboración con los departamentos del Gobierno de Navarra, sea cual sea al que afecte la elaboración de dicho informe. De alguna forma, consideramos que se puede observar cierta perversión de lo que es la función propia del Defensor del Pueblo, un órgano diferenciado, objetivo y capaz de observar con autonomía plena y capacidad crítica absolutamente objetiva las cuestiones sobre las que tiene que informar o elaborar un informe. Entendemos que la colaboración es positiva en todo aquello que se refiera a la transmisión de información, a la apertura de la realidad y del conocimiento y de la experiencia que tenga el citado departamento con respecto a la cuestión que se está analizando, pero esa colaboración, que de alguna forma se puede entrever que llega a un punto en el que se contrasta o se pseudonegocia o se anticipa ese informe al citado departamento, nos parece que no es el enfoque adecuado con el que habitualmente ha desempeñado su papel el Ararteko-Defensor del Pueblo y que consideramos, insisto, es una apreciación de un carácter muy preciso, que no es propio de la función y del enfoque que corresponde al Ararteko-Defensor del Pueblo de Navarra.*

*No obstante, más allá de todo eso nos parece un informe muy interesante, muy exhaustivo, en el que realmente se observa un trabajo bien hecho y en el que se pone de manifiesto la realidad de Navarra en este aspecto concreto, pero también afectando indudablemente al conjunto de la Admi-*

*nistración. En él se recomiendan una serie de cuestiones, unas que apuntan a la necesidad de modificaciones legales importantes, otras que indican la necesidad de que desde el Gobierno de Navarra y desde el departamento competente se hagan unas planificaciones absolutamente necesarias y, sobre todo, queda de manifiesto la necesidad de más recursos tanto humanos como de coordinación para poder llevar a un nivel óptimo estas políticas, sin caer, por supuesto, en una crítica absolutamente negativa y en decir que aquí todo se hace mal y se hace poco y que, por lo tanto, la política que se haga en este aspecto es absolutamente reprobable. No, no, pero, indudablemente, sí que queda de manifiesto la necesidad de modificaciones legales, la realización de una acción planificada e insertada en unos planes que son absolutamente necesarios y unos déficits en los recursos tanto humanos como de otra índole que tomamos muy en cuenta.*

*Sin más, con esto termino, señor Presidente, no me voy a alargar en esta intervención, queremos resaltar la constante, y además es que nos parece muy positivo porque así debe ser; la necesidad de evaluar todo el procedimiento relativo a las políticas que se establezcan y se implementen en materia en este caso de los menores. Y decimos que es muy importante porque la evaluación, que parte de una capacidad de autocrítica, es decir, cuando se hace una evaluación no estando el que evalúa dispuesto a que los resultados puedan suponer cierta crítica de su actuación hasta el momento, pues indudablemente ese tipo de evaluaciones no van a aportar nada positivo, pero estamos absolutamente de acuerdo con esa necesidad de evaluación constante de la Administración y esa evaluación debe disponer de los instrumentos adecuados para ser absolutamente objetiva.*

*Usted ha reseñado la necesidad de crear unas dinámicas y unos procedimientos de evaluación constantes. Sin más, le recuerdo que hay una ley aprobada por este Parlamento, si no recuerdo mal la ley de evaluación de las políticas de las Administraciones Públicas, que se debatió hace unos años y que, de alguna forma, pretendía englobar toda la necesidad de evaluación que deben llevar las Administraciones y que deben tener insertadas al objeto de una mejora constante de todos sus procesos tanto administrativos como de las políticas que vayan desarrollando. En aquella ocasión nos mostramos críticos, consideramos que era una ley más estética que otra cosa y, de alguna forma, vemos en su informe que en lo que se refiere a las políticas activas en materia de protección de los menores se constata que esa ley no supone ninguna cobertura para este aspecto concreto por lo que usted indica o, de alguna forma, está recomendando, que es la creación de una específica para esta cuestión. Lógicamente entendemos que cuando usted aborde otras áreas detectará igualmente las*

*debilidades de aquella ley que aprobó este Parlamento con la mayoría que entonces estaba vigente y que, indudablemente, ha resultado insuficiente para hacer una política de evaluación seria, comprometida y con una disposición a admitir los errores que en su caso se puedan ir cometiendo.*

*En cualquier caso, le agradecemos su exposición y consideramos que se ha hecho un buen trabajo, como agradecemos también, lógicamente, a la anterior Defensora del Pueblo-Ararteko el trabajo iniciado porque, indudablemente, este informe es fruto del trabajo iniciado por ella, pero también por la finalización de algo que ha de tener en cuenta este Parlamento. Eskerrik asko.*

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zabaleta Zabaleta): Señor Monzón.

SR. MONZÓN ROMÉ: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. Quiero, en primer lugar, dar la bienvenida y agradecer la presencia en este Parlamento del Defensor del Pueblo de Navarra, don Javier Enériz, para presentarnos el informe especial elaborado por esa institución sobre la actuación de las Administraciones Públicas de Navarra en materia de protección de menores. Por cortesía parlamentaria y también por justicia, nuestro grupo parlamentario quiere agradecer y reconocer a la institución del Defensor del Pueblo de Navarra por la tarea que realiza singularmente en la elaboración de estos informes llamados especiales y, por consiguiente, además de a su actual titular a su antecesora, doña María Jesús Aranda, de quien juntamente con su equipo partió este informe y el anterior, dedicado, en ese caso, a las personas mayores de Navarra. Nuestro grupo desea valorar, por tanto, la relevancia e importancia que estos y otros futuros informes tienen para el desarrollo más ajustado, si cabe, de nuestra tarea parlamentaria, no solo de control al Gobierno sino, y lo más importante, de impulso de acciones de mejora en cada uno de los departamentos.*

*Centrándome ya en el informe que hoy nos ocupa y que usted tan ampliamente nos ha expuesto, debo decirle que compartimos lo analizado, así como las recomendaciones apuntadas en la parte final. No obstante, nos gustaría conocer si es su intención abordar un segundo informe complementario al de hoy referido en ese caso al mismo sector de población, pero más específicamente a otras problemáticas que afectan igualmente a los menores, como es el caso de aquellos menores con medidas judiciales penales o el caso de los menores extranjeros no acompañados, dado que en el presente informe no se abordan con profundidad estas situaciones, según se indica expresamente en la página 3, penúltimo párrafo. Si no fuera esta la pretensión, bien pudiera ser en otro caso que desde su institución se abordara esta misma cuestión en el campo y cometido atribuido por la ley y regulado expresamente en el artículo 14.3 de la Ley Foral*

*15/2005 de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia de supervisar por la institución del Defensor del Pueblo la actuación de las Administraciones Públicas de Navarra.*

*Centrándome más en el informe de su institución y en su propia intervención, debo decir que nos hubiera gustado conocer el mismo informe con alguna antelación, dado que los datos recabados son del segundo semestre de 2006 y esta Cámara va a conocer y analizar los mismos dieciocho meses más tarde. Por tanto, la foto a día de hoy puede estar un poco desenfocada. Compartimos la necesidad de evaluar el plan de atención a la infancia y adolescencia en Navarra así como conocer de dicha evaluación en este Parlamento, dado que, según parece, el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte estaba preparando la evaluación correspondiente al período 2005-2006.*

*El informe objeto de esta sesión propone en varios de sus apartados el desarrollo reglamentario de la Ley Foral 15/2005, de Promoción, Atención y Protección la Infancia y a la Adolescencia, y parece que el programa y las acciones del departamento para este año, según la comparecencia de la Consejera, así lo contemplan. También, como no podía ser de otra manera, la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte en esta misma comparecencia, en la de su primer arranque en esta legislatura, se comprometió a llevar a la práctica las recomendaciones señaladas en el informe de evaluación del Plan de Atención a la Infancia y Adolescencia en Dificultad Social y a tener en cuenta el informe especial del Defensor del Pueblo sobre las actuaciones de las Administraciones Públicas de Navarra en materia de protección de personas menores, es decir, este mismo informe. De ahí su trascendencia para el bienestar de los menores y para el mejor control parlamentario de los grupos de la Cámara foral. No le corresponde a mi grupo parlamentario ni a mí como portavoz recordar otros tantos compromisos que el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, en boca de su titular, asumió ante este Parlamento en la citada comparecencia, pero sí puedo afirmar que este grupo parlamentario está y seguirá estando vigilante en cuanto a su cumplimiento, pero parece congruente destacar que, en lo que respecta al apartado de la tutela y protección de los menores en Navarra, el Gobierno anterior no había hecho los deberes y el actual pretende ejecutar lo que no se había hecho anteriormente. Más vale –si vale–, tarde que nunca.*

*En otro orden de cosas, manifestamos la tranquilidad de nuestro grupo parlamentario en el sentido, así se desprende de este informe, de que Navarra está bien dotada en el marco legal de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia, repito, en el marco legal de leyes, no*

*así en el marco normativo, esto es, en el marco de desarrollo de estas leyes u otras normas complementarias. Por tanto, quien tiene la responsabilidad de la cuestión es el Gobierno, dado que el Parlamento legisló adecuadamente. Tiene la responsabilidad, además, porque tiene los instrumentos. Tiene la potestad de desarrollo de la legislación y tiene la facultad de ejecución presupuestaria de unos presupuestos, los del año 2008, en los cuales se ha tenido especial cuidado en este campo y, en consecuencia, por este y otros motivos han contado con nuestro apoyo hasta el final.*

*Resaltamos, como no podía ser de otra manera, la suma importancia de las familias acogedoras y de las instituciones que prestan servicios en este campo. La gestión interna es uno de los déficits detectados, en concreto la inexistencia de un sistema integral de información de protección de menores que permita conocer la situación de todos los menores que en Navarra se encuentran en los distintos grados de riesgo o desprotección. De hecho, hay algunos sistemas todavía, según el informe, hoy gestionados manualmente. Todo ello genera inevitablemente problemas de coordinación. Precisamente, ante esta reflexión y escuchando al portavoz de UPN, que nos decía que el informe no se terminaba de entender bien porque introducía datos y reflexiones en paralelo, a nuestro grupo y a mí como persona, que me ha tocado leerlo más profundamente, hoy parece que hay aspectos que se podían haber leído con mucha claridad. Por ejemplo, en la página 27, hablando de los equipos de atención a la infancia y a la adolescencia, resalta el informe que había un compromiso de desarrollar e implantar estos equipos al cien por cien de la población para el año 2006 y solo se ha conseguido el 50 por ciento. Este es un dato objetivo, que no es tan importante, pienso yo, como si el 55 por ciento de los menores tienen pestillo en el baño o no, sino que no hay equipos de atención a la infancia y a la adolescencia y que el compromiso del plan era tener el cien por cien en el año 2006. O en la página 49, que se refiere a lo que acabo de comentar de los sistemas de gestión y organización, donde la propia Dirección General de Familia reconoce las dificultades que encuentra para completar las tablas de información demandadas por esta institución, es decir, por el Defensor del Pueblo, página 49. Si se lee el informe hay que leerlo bien, no solo quedarnos con la anécdota sino con lo profundo. Claro que hay que destacar las luces del informe y de la gestión del Gobierno, pero más importante para mejorar es poner sobre la mesa los déficits y las deficiencias.*

*Terminaré, señorías, manifestando la importancia de los Ayuntamientos en esta materia, de los servicios sociales de base o de las unidades de barrio en el caso de Pamplona, que conforman la red primaria y que desarrollan funciones y programas generales. Todas estas unidades deben des-*

*arrollar e implementar el programa de atención a la infancia y familia en atención primaria, dado que, según el informe, todavía el 25 por ciento de los servicios sociales de base no se han incorporado a este programa. Así mismo, valoramos la opinión del informe en el sentido de que la protección a los menores y la actuación de las Administraciones Públicas puede considerarse en términos generales razonablemente suficiente y positiva, pero a su vez contiene aspectos manifiestamente mejorables. Esa es nuestra tarea y la del Gobierno por supuesto. Nada más y muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zabaleta Zabaleta): Señor Burguete.

SR. BURGUETE TORRES: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. Doy la bienvenida al Defensor del Pueblo, señor Enériz, y a la persona que le acompaña en esta tarde de hoy en cuya comparecencia ante la Comisión de Régimen Foral estamos conociendo la valoración que desde la propia Defensoría del Pueblo se hace en referencia a la actuación de las Administraciones Públicas de Navarra en materia de protección de menores.*

*Quiero reconocer y resaltar el trabajo que se ha venido desarrollando, entre dos legislaturas, por llamarlo de alguna manera, entre dos mandatos, el de la anterior Defensora del Pueblo, la señora Aranda, y el del actual, el señor Enériz, y, por tanto, mi reconocimiento a ambas personas que han ostentado la representación de la Defensoría del Pueblo porque creo que han hecho un buen trabajo que insiste en uno de los aspectos que tiene que ser clave en la gestión pública, y es el de la mejora continua. Creo que lo que se puede deducir del análisis, más allá del reconocimiento global de que la situación en la Comunidad Foral de Navarra sobre la actuación de las Administraciones Públicas en lo relativo a la protección de menores puede considerarse en términos generales de razonablemente suficiente y positiva, es que no hay que caer en un análisis autocomplaciente e insistir en ese proceso de mejora continua teniendo en cuenta las diferentes recomendaciones o propuestas que se presentan desde la propia Defensoría del Pueblo, que, además, en este apartado tiene un papel complementario en positivo al ya de por sí importante que tiene como consecuencia de la ley que desarrolla la Defensoría del Pueblo, y me estoy refiriendo al apartado 14 de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia en donde ya se asigna al Defensor del Pueblo la función de velar por la defensa de los derechos de la infancia y de la adolescencia arbitrando las medidas que se consideren oportunas. Por tanto, creo que son interesantes las recomendaciones que se plantean.*

*También se reseña en este informe y en la explicación que se ha dado que Navarra tiene un marco*

normativo, desde el punto de vista de ley, suficiente para poder atender con capacidad y suficiencia estas particularidades que se vienen produciendo, pero no es menos cierto también que se señalan una serie de necesidades desde el punto de vista de desarrollo reglamentario que creo que es importante que tengamos en cuenta para que en el menor plazo de tiempo posible seamos capaces de ir resolviendo este problema y completando dicho marco.

Es evidente también que se hace luego una reflexión sobre las necesidades económicas en la medida en que a mayor aportación económica, a mayores medios económicos, materiales y humanos, evidentemente, mejor servicio y, por tanto, en la medida en que el Parlamento de Navarra es quien habilita los fondos anualmente para poder desarrollar en este ámbito y en otros los diferentes programas, pues es bueno que los diferentes grupos parlamentarios conozcan también estas valoraciones y estas aportaciones que se hacen desde la Defensoría del Pueblo.

Por tanto, por mi parte no voy a entrar a analizar detenidamente, porque creo que lo han hecho ya anteriores portavoces, en sí misma cada una de las particularidades que se plantean y, simplemente, quiero agradecerle el trabajo y que sepa que lo tendremos en cuenta para que desde nuestra posición animemos y exijamos al Gobierno el desarrollo reglamentario de aquellos aspectos que se señalan en el informe y también, en la medida de nuestras posibilidades, cuando se aprueben los Presupuestos Generales de Navarra, tengamos en cuenta las importantes aportaciones que se han hecho en esta materia. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zabaleta Zabaleta): Señora Figueras.

SRA. FIGUERAS CASTELLANO: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. Buenas tardes, Defensor del Pueblo, señor Enériz, y personal que le acompaña. Empezaré diciendo que, efectivamente, la Ley Foral de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia, de diciembre de 2005, dice que el Defensor del Pueblo velará por la defensa de los derechos de la infancia y de la adolescencia arbitrando medidas oportunas.

Creo que este informe, recientemente remitido a esta Cámara, y comenzado por la Defensora del Pueblo en su momento, señora Aranda, con la colaboración del actual Defensor del Pueblo, señor Enériz, nos pone en situación de cuestionarnos cómo está el tema de la atención al menor en la Comunidad Foral. El informe de actuación de las Administraciones Públicas de Navarra en materia de protección de menores nos parece un buen ejemplo de la seriedad y el rigor en el trabajo realizado por toda la oficina de la Defensoría del Pueblo y, desde nuestro punto de vista, es de justicia reconocer la importancia del mismo y la oportunidad

para trabajar en él que nos da al Parlamento y en concreto a nuestro grupo parlamentario.

Con esta radiografía de cómo se encuentra la Comunidad Foral en la atención al menor y el adolescente en materia de protección, cabe decir que en Navarra existe un completo marco normativo. Aunque falta desarrollar algo, en general hay un buen marco normativo, como lo recoge el propio informe del Defensor del Pueblo, que garantiza la protección pública de los menores por las Administraciones competentes, tanto la foral como la municipal. Es cierto que el recorrido que queda por hacer en la atención a la protección al menor y al adolescente todavía está por completarse, sobre todo con la normativa que se establece y con la que está por desarrollarse.

Uno de los aspectos significativos de la aplicación y el desarrollo legal es el Plan de Atención a la Infancia y Adolescencia en Dificultad Social y la creación de los equipos de atención a la infancia y a la adolescencia en los centros de servicios sociales. Este es uno de los aspectos que para nosotros ha sido importante y más relevante, después de leer detenidamente el informe. Además, en aras de ser críticos con lo que hemos hecho y desde una forma constructiva y desde la labor que tenemos que hacer como Parlamentarios, tenemos que decir que respecto a esos equipos de atención a la infancia y a la adolescencia, como decía el portavoz del Partido Socialista de Navarra, señor Monzón, la realidad de la cobertura de la población de este servicio en diciembre de 2006 no alcanzaba el 50 por ciento de la población. Es un dato que para nosotros es significativo y que es importante por una doble condición, por no haberse desarrollado y porque además las responsabilidades de Gobierno fundamentalmente caían en las mismas personas y en los mismos equipos que actualmente las tienen.

En cuanto a prevención e intervención primaria, el informe del Defensor del Pueblo sugiere la conveniencia de establecer un sistema de evaluación y supervisión periódica de las actuaciones que se lleven a cabo en este nivel por parte de los servicios sociales. Nosotros compartimos total y absolutamente esa sugerencia. Es necesaria porque esto nos va a dar primero la fotografía de la situación real y sobre todo nos va a poner en la realidad para poder hacer una política lógicamente de intervención y preventiva.

Desde la elaboración del Plan de Atención a la Infancia y a la Adolescencia, se han detectado importantes carencias en cuanto a recursos dirigidos a intervenir en el medio familiar en el caso de existencia de desprotección del menor. El 72 por ciento de los servicios de base señalan no tener programas estructurados o recursos para la intervención en situación de desprotección.

Sabemos de la importancia —y así se refleja en el propio informe— del trabajo de las Administra-

*ciones, tanto autonómica como municipal. Es evidente que esa desprotección y esa responsabilidad, fundamentalmente en lo referente a los municipios, recae en los servicios sociales de base. Por lo tanto, nos parece un dato destacable que el 72 por ciento de los servicios de base señalan no tener programas estructurados, ni recursos. Por lo tanto, no solo estamos hablando del desarrollo normativo, sino también de medios y de planes a desarrollar. Planes que, por otra parte, deberían estar ya en marcha y en desarrollo.*

*El informe del Defensor del Pueblo y de su equipo plantea una serie de recomendaciones que nosotros entendemos necesarias y que además, deben ser acometidas por el Gobierno a la mayor brevedad posible. Es el desarrollo reglamentario de la Ley Foral 2005, de 5 de diciembre, para que se garanticen los recursos humanos presupuestarios y materiales para hacer realidad el desarrollo legislativo, no es que queden en norma, sino que sea una práctica.*

*Las evaluaciones nos parecen un aspecto importantísimo. Que se constituyan los equipos de atención a la infancia y adolescencia en los servicios sociales es básico para trabajar en el ámbito más próximo y cercano en cantidad suficiente para dar cobertura al cien por cien de la población navarra, cosa que hoy todavía no existe. Nos parece que es fundamental, lógicamente, que se ejecuten los gastos previstos en los presupuestos anuales. Evidentemente, y así se recoge en el propio informe, que en el año 2006 el gasto estimado para esta atención se situó por debajo de la mitad de lo previsto en el propio plan. Por tanto, está claro que si los recursos están establecidos en los presupuestos, no se entiende que no se utilicen adecuadamente en tiempo y en forma.*

*Para finalizar, quiero plantear una reivindicación que tanto en este aspecto, como en otros, nos parece fundamental y sustancial, que es la implicación de diferentes departamentos para un trabajo en común. Se recomienda, lógicamente, la educación y la sanidad porque desde el Departamento de Asuntos Sociales se verá una casuística y una problemática concreta, pero no cabe duda de que la prevención está en la educación y tal vez también algunos problemas posteriores de salud o de disfunciones de los menores y de los adolescentes probablemente se puedan detectar desde un trabajo previo en sanidad.*

*Resumiendo, quiero decir que nos ha parecido un trabajo excelente, sobre todo porque es una herramienta que a nosotros nos dota de los medios suficientes para hacer un control en el Parlamento y presentar iniciativas. Por lo tanto, quiero agradecerle el esfuerzo y el trabajo realizado y darle las gracias por el informe presentado.*

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zabaleta Zabaleta): *Eskerrik asko eledun gurtiei. Muchas gracias*

*a todos los portavoces. Le doy la palabra al señor Defensor del Pueblo, pidiéndole a doña Pilar Álvarez, Secretaria General de la institución, que se acerque por si su intervención fuera requerida en algún momento. Eskerrik asko. Zurea da hitza.*

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA-NAFARROAKO ARARTEKOA (Sr. Enériz Olaechea): *Muchas gracias, quien me acompaña es la Secretaria General de la institución, Pilar Álvarez Asiáin. Les agradezco a todos sus intervenciones. Creo que en todas ellas he encontrado coincidencias sobre lo que queríamos hacer en el informe, que fuera un informe de dos legislaturas, de dos mandatos, como se ha comentado, que recogiera lo que había en el borrador y que aportara los elementos que se consideraran que podían mejorar lo que había y que fuera un trabajo, en todo momento, lo más serio, riguroso y lo más propositivo posible. Del primer documento que nos encontramos, que era todavía más grueso que lo que hoy tienen ustedes aquí, sacamos las conclusiones, de las que he leído unas recomendaciones y de lo que haya intentado o de la forma que lo haya podido hacer, me da la sensación de que corremos el riesgo de que en determinados momentos, con cada resumen que vayamos haciendo, pueda dar la sensación de que vamos a peor. No es así, el informe dice lo que hay, lo que fundamentalmente se encuentra. Refleja lo que hay, con valoraciones por parte de la institución. Puede tener el defecto de que en él hay varias manos en el tiempo y de que, como se ha dicho muy bien, se concluye prácticamente a principios del año 2007, se mejora con algunos datos durante marzo del 2007 y se concluye su redacción prácticamente en agosto del 2007. A partir de ahí, empieza un proceso que lleva incluso a la traducción de un documento que es muy largo, que es exhaustivo y que ha costado tiempo traerlo. Aparte del período en que el Parlamento ha estado renovándose, etcétera.*

*Decía que es un documento que es complejo en el sentido de su elaboración y que a lo mejor en algunos momentos –le contesto al señor Marcotegui– puede tener problemas de cierta vertebración. Pero lo que hemos querido reflejar es fundamentalmente el porqué se llegan a unas recomendaciones al final a partir de unos hechos. Desde luego, la conclusión que hacíamos es la que hemos dicho: ¿se cumple la función pública de protección al menor en Navarra? Sí. Creo que esto es lo fundamental y lo que hay que transmitir a la gente y no podemos transmitir otra cosa. ¿Hay aspectos mejorables? Muchos. ¿Las conclusiones que se hacen podían ser otras? Nosotros creemos que estas son las fundamentales y las principales. Desde luego, si se fijan ustedes, tocamos prácticamente todas las áreas de lo que es propio de una potestad de una Administración cuando va a proteger algo: el nivel legal, que existe; el desarrollo reglamentario, que es necesario mejorar. ¿Por qué decimos mejorar?*

*¿Hay desarrollo reglamentario hoy? Sí. Lo que hace falta es un reglamento único en desarrollo de la ley foral de protección del menor que sustituya todos los decretos y órdenes forales que ya hay y que le dé, por lo tanto, un contenido único.*

*Hay que hacer una nueva planificación. ¿Quiere decir que no la haya? No, porque ya está el primer plan, que incluso aprobó el Parlamento. Evaluación. Hace falta evaluar. ¿No se ha hecho evaluación? Sí, se está haciendo la evaluación del primer plan, pero hace falta realizar una nueva evaluación del primer plan. Inspecciones, ¿se han hecho? Sí, pero lo que hace falta es organizar mejor las inspecciones a través de los planes y programas de inspección. Personal. ¿Hay personal? Claro que hay personal. Lo que creemos, y esa es una de las conclusiones principales del informe, es que no es suficiente. Lo decimos claramente y sin ambages. ¿Presupuesto hay? Presupuesto sí, por eso se dice en un momento determinado que inicialmente hay presupuesto, por supuesto que se puede mejorar todavía más, pero que no va a los objetivos del plan, porque se producen distorsiones. Lo que decimos es que si se aprueba ese plan de atención, que contiene unos recursos económicos, esos recursos tienen que ir como principio general a los objetivos que están establecidos y no producirse distorsiones, que las ha habido de toda clase y que han producido que en un programa determinado hubiera unas cuantías que han acabado en otro programa o fuera incluso del propio plan.*

*Lo que hemos intentado hacer es recoger los principios fundamentales de la acción administrativa, de la acción pública, mirando todos los aspectos y ver que en ellos hay acción por parte de la Administración y que esa acción es mejorable. Esa es la conclusión fundamental.*

*Hay otros aspectos, e incluso el informe, que obviamente serían mejorables. Desde luego insisto en que una de las principales recomendaciones, en eso coincido con lo que usted decía, es que hay que mejorar los medios humanos. Ese es el aspecto que más nos ha llamado la atención, hay que dotar de más medios a las unidades de protección del menor.*

*Paso a contestar al señor Ramirez. Me decía que el informe le parecía exhaustivo e interesante, que le parecía bien, y se lo agradezco. En cuanto a lo que comentaba de la cuestión del enfoque –no sé si lo hago bien cuando lo transmito, ya me ha pasado en algún momento–, lo que nosotros hacemos primero es un borrador, trabajamos con él, reflejamos los datos que pedimos, que son datos sin contacto, por decirlo en un momento inicial, con la Administración. Una vez que está elaborado ese borrador, lo oímos, lo debatimos, lo discutimos con la Administración, con el sentido que tiene la palabra discutir. Normalmente lo hacemos con cargos como directores generales o directores*

*servicios que son los que conocen el tema, pues son los responsables. ¿Por qué? Por dos motivos. Primero, porque ellos son los que tienen más información de la que nosotros podamos tener y porque, en ese sentido, el debate es sano. Estamos oyendo lo que nos están diciendo, les estamos haciendo prácticamente, si se me permite la expresión, un interrogatorio de las cuestiones que se están planteando. Y, segundo, porque son ellos los destinatarios reales de las recomendaciones que vayamos a decir, y porque lo que nos interesa es que la mayoría de las recomendaciones –aquí ganar por goleada es imposible, pero sí que se puede ganar por un resultado muy amplio–, se acepten, se asuman y se lleven a la práctica. Empezamos la labor de convencimiento desde el principio, desde el momento intermedio, y en el momento final. Es decir, somos una bota –ayer leía la expresión gota malaya– bota malaya retorciendo a la Administración, en el buen sentido, para que las recomendaciones caigan en el buen terreno y puedan llegar.*

*De verdad, nuestro método no es en absoluto distinto a ninguno de los utilizados por los Defensores del Pueblo Autonómicos. No hemos inventado absolutamente nada nuevo. No hemos hecho nada de colaboración en un sentido peyorativo. No hacemos o no hago ningún tipo de colaboracionismo ni de pseudonegociación con la Administración. Lisa y llanamente me dedico a lo que tiene que hacer alguien como yo, oír a todo el mundo, no me canso nunca de oír. Hasta la Administración tiene derecho a ser oída, sobre todo cuando les vamos a lanzar un proyecto en el que, fíjese usted qué pseudonegociación, hay treinta y ocho recomendaciones de las que cada uno puede hacer la lectura que quiera, positiva o negativa, más dura o menos dura, más mejorable o menos mejorable. Lo que nosotros pretendemos es que esas treinta y ocho recomendaciones sean un método de organizar o de proponer, porque nosotros, obviamente, no somos el departamento, pero sí que sea un método para organizar mejor el Departamento de Asuntos Sociales en esta importante función, que al fin y al cabo es lo que queremos hacer.*

*Es decir, llevamos una colaboración que llamamos positiva, pero ya le digo que es exactamente igual que los otros Defensores del Pueblo. Nos juntamos cada dos meses más o menos y solemos comprobar que prácticamente estamos todos en la misma tesitura.*

*En cuanto a la necesidad de evaluar que usted me comentaba, yo sí que he conectado en el informe –está en la página 82, en la argumentación 37– las evaluaciones con la Ley Foral de Evaluación de las Políticas Públicas. Esta es una política pública en el fondo. Lo que estamos diciendo es que evalúe. Esto es algo que debería ser gimnástico, una cosa habitual e incorporada; todo llegará.*

*¿Qué es lo que pasa? Pues que en la Ley Foral de Evaluación de las Políticas Públicas esas evaluaciones se consideran como algo voluntario, que la propia unidad, en su propia cultura, tiene que establecer y decir. No le podemos imponer: hágase la evaluación. Pero sí que le decimos que haga la evaluación externa. Si quiere usted, vaya a la comisión foral de autoevaluación o de evaluación. O, si la va a hacer usted, siga los criterios establecidos por la ley, porque son los mismos criterios de evaluación que utilizan las instituciones de la Unión Europea. En ese sentido, les decimos que sigan ese camino, que es el que lleva a los parámetros de evaluación, pero sí que intentamos conectar las evaluaciones con lo que dice la ley foral de evaluación.*

*Al señor Monzón le agradezco su intervención y su función de vigilante de su cumplimiento. Creo que esa es la función del Parlamento, la de vigilar si estas recomendaciones se consideran acertadas. Tampoco esperamos que todas sean sensatas. ¡Qué más quisiéramos que las treinta y ocho tuvieran el cien por cien de sensatez! Ya hemos visto que algunas de ellas son muy discutibles o cómo las discute el Departamento de Asuntos Sociales y cómo todos podríamos estar aquí discutiendo si, efectivamente, son para llevar a la práctica o no. Tratamos de que lo que planteamos se mueva en el terreno de la realidad y conociendo un poco lo que hay, pero creo que es positiva esa labor de todos de hacer un control o un apoyo al seguimiento.*

*Pregunta si vamos a hacer un segundo informe. Aquí tenemos un problema, porque de estos dos colectivos, uno está más relacionado con el Fiscal del Menor, como es el de los menores penales en situación judicial, y el otro es el de los menores no acompañados, sobre el que el Defensor del Pueblo de las Cortes Generales ha anunciado alguna actuación. Vamos a esperar un poco a ver qué funciones realizan cada una de estas dos instituciones que he citado. No vamos a duplicar esfuerzos, no vamos a trabajar las dos instituciones, bien sea el Fiscal del Menor o la nuestra sobre lo mismo, porque sería complicar la elaboración del informe. Voy a ver qué hacen y, si les parece, quedaré en un plano secundario y, si no hacen nada, intervengo, porque prácticamente lo principal está.*

*Al señor Burguete también le agradezco su intervención. Creo que ha recogido perfectamente la idea que hemos querido imprimir al informe, la idea de la mejora continua. De eso se trata. No hemos querido hacer ningún tipo de crítica negativa excesiva, siempre se puede sacar el lado negativo y se puede utilizar un lenguaje mucho más duro con la Administración. No es nuestro estilo, por lo menos no es el mío. Yo siempre le voy a decir a la Administración lo que creo que debe hacer, lo que es una recomendación, como dice la ley, de mejora para la protección del ejercicio de los derechos, y*

*voy a señalar deficiencias de la legislación para, acto seguido, establecer recomendaciones y sugerencias, utilizando siempre esa visión positiva. Efectivamente, la Administración no puede complaciente con estas cuestiones, y creo que las carencias o los aspectos a mejorar o las debilidades están puestas en el informe de una forma clara.*

*A la señora Figueras también le agradezco sus palabras. Coincido con ella en lo que ha comentado, en los aspectos principales. Creo que ha recogido la preocupación que he manifestado por los aspectos de mejora de los recursos humanos y también ha incidido en uno de los temas en los que en el informe también hace hincapié y además en varias recomendaciones, que es la idea de coordinación entre todos los niveles que intervienen. En algunas de las consultas o de las encuestas que se han hecho se ve que falla la coordinación. Es difícil coordinarse en estos aspectos. Eso es lo que tenemos que pedir y mejorar en ese sentido. Nada más. No sé si tienen alguna duda más.*

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zabaleta Zabaleta): *Muchas gracias.*

**Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Defensor del Pueblo para informar sobre la valoración hecha en relación con los criterios de puntuación en el acceso a viviendas protegidas aplicados por el Gobierno de Navarra.**

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zabaleta Zabaleta): *Pasamos al segundo punto del orden del día. Le damos la palabra para que haga su exposición sobre el segundo de los temas, la valoración y los criterios de puntuación en el acceso a las viviendas protegidas y del informe-carta que dirigió al respecto al Consejero de Vivienda.*

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA-NAFARROAKO ARARTEKOA (Sr. Enériz Olaechea): *Muchas gracias. El 22 de enero, efectivamente, dirigí una carta al Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio en la que le expresaba que como resultado de la experiencia que estábamos teniendo en la tramitación de distintas quejas, se ponía de manifiesto un problema con la puntuación para el acceso a las viviendas protegidas, tanto las de protección oficial, como las de precio tasado, derivado de la aplicación del artículo 22 de la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección Pública a la Vivienda.*

*Creo que la importancia del asunto y las quejas que se nos estaban planteando... Quiero aclarar que no eran excesivas. Si buscamos excesivo número de quejas en alguna de las actuaciones que lleva la institución no lo vamos a encontrar. Realmente, no es tan sintomática la cuantía de las quejas, como la calidad de las quejas de lo que nos llega.*

*Como resultado de esas acciones, de esas quejas, nos pareció mejor formular una sugerencia al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, para que valorara si había motivo para llevar a cabo algún tipo de revisión o de reflexión en orden a este baremo, que estaba dando lugar como he dicho, a diversas quejas. Lo que le decíamos, aparte de señalar que el artículo de la habilitación legal, que era el artículo 16 c), de la ley foral, que permite dirigirse a la Administración para formularle diversas sugerencias en orden a la mejora de textos legales, era que, conforme a nuestro criterio, las puntuaciones para la adjudicación de las viviendas que fijaba ese artículo 22 –solo nos hemos centrado en el artículo 22– debían girar con base en dos criterios básicos: la necesidad acreditada de vivienda y la renta del solicitante. Estos nos parecían que debían ser los criterios prácticamente decisivos en una adjudicación de viviendas.*

*En esa necesidad acreditada, en el primero, deberían incluirse, en la opinión de mi institución, todas aquellas circunstancias personales y familiares que justificaran de una forma objetiva y razonable esa necesidad. En la renta del solicitante, deberían reflejarse las circunstancias económicas del solicitante y de su unidad familiar. Y hablábamos de tramos de renta –esto es discutible, puede hacerse también sin tramos de renta, comparando lisa y llanamente los ingresos– y en atención a las declaraciones de la renta de los últimos años. Decíamos también que a esos dos conceptos se le podían continuar añadiendo algún otro, como el de la presencia en la unidad familiar de personas discapacitadas, aunque esto tampoco era óbice para que dentro de la necesidad acreditada pudiera figurar ese concepto, este requisito, pero evitando siempre duplicidades. Es decir, lo que veníamos a decir es que en las necesidades de vivienda se tuvieran en cuenta aspectos que son de cierta relevancia, como la presencia de menores, mayores en situación de dependencia grave o severa, enfermos crónicos, incrementar el acceso a personas con una indudable vulnerabilidad, etcétera.*

*Entrábamos en el análisis de los requisitos que están hoy, que no son requisitos, perdón, de los criterios que dan más puntuación. Empezábamos por el de la titularidad de una cuenta de ahorro para la adquisición de vivienda, siempre que superase la cantidad de seis mil euros. Este criterio no aporta nada relevante, a mi parecer, por ver en este criterio algo de difícil justificación objetiva y razonable. ¿Por qué decimos esto? Porque en el fondo lo que se está haciendo es una discriminación entre personas que aspiran a que se les adjudique una vivienda en función de un elemento secundario, un elemento instrumental, como es la capacidad de ahorro económico vinculada a la cuenta vivienda. Nos parecía que tener en cuenta la capacidad económica no es un elemento deci-*

*vo a la hora de determinar quién tiene mayor prioridad en la adjudicación de una vivienda. Y también por el riesgo que había de discriminar favorablemente a determinados solicitantes, fundamentalmente los navarros o los nacionales, respecto de quienes no lo son, con posibilidad de perjuicio a ciudadanos de la Unión Europea o a otros ciudadanos extranjeros. Y advertíamos que este principio podría ser incompatible con el principio de igualdad que figura en el artículo 14 de la Constitución y con los derechos que el Tratado de la Unión Europea garantiza a los residentes en los Estados miembros. Eso respecto a ese criterio.*

*Respecto al siguiente criterio, el de la antigüedad ininterrumpida, que es uno de los motivos que más quejas da, de entrada nos resulta muy problemática la expresión “ininterrumpida” tanto en uno o en varios municipios de Navarra, porque en algunos casos cuando se valora la adjudicación a los residentes en un municipio, en otra Comunidad o en otro Estado de la Unión Europea o lisa y llanamente en el extranjero, se penaliza a aquella persona, normalmente joven, que ha salido por razón de estudios o de trabajo a otra Comunidad o al extranjero. Con lo cual, prácticamente, el computador, el kilómetro, no es que empiece de cero, pero vuelve a cuatro, les reduce puntuación, y esto penaliza. Y así tenemos la experiencia de un importante número de navarros que han salido fuera de Navarra o al extranjero por razón de estudios o de trabajo, cuando resulta que ellos han vivido aquí y su idea es volver a vivir aquí, y entonces dicen: y este período, este lapsus de tiempo en que he estado fuera formándome y que es una experiencia, ¿por qué me va a perjudicar?*

*Eso respecto a la expresión “ininterrumpida”. Por eso planteamos que igual sería bueno tacharla –es una sugerencia– y que cuente el período de tiempo. Si queremos tener en cuenta el tiempo que ha residido la gente de aquí, se cuenta el tiempo real y aquí paz y después gloria, no se mete por el medio un factor que de alguna manera distorsiona.*

*El tercer problema es el criterio de la edad. Este es un criterio discutible. Se nos planteó una queja y contestamos a esa queja. Un ciudadano nos decía lo siguiente: tengo treinta y seis años, presenté solicitud en la campaña anterior, me quedé fuera por muy pocos puntos, vengo a esta y resulta que tendría puntos si tuviera treinta y cinco años. Vuelve en la siguiente campaña y por haber cumplido un año más se queda fuera y otra vez vuelve a la cola. Él nos decía que eso era contrario a la Constitución, que era discriminatorio. Le dijimos que no, porque esta medida va dirigida a beneficiar a los jóvenes en el acceso a la vivienda, pero que, aun pudiendo ser constitucional, chirriaba, no solo en su caso sino en número importante de casos.*

*Es decir, la edad por sí sola no es factor de discriminación, puede serlo cuando va vinculada a otra situación en la que pueda tener una consideración, pero la edad por sí misma... Tener más de treinta y cinco años o menos de sesenta y cinco es un criterio, como digo, que puede ser constitucional, pero es un criterio, de alguna manera, excesivamente frío, de cara a ser un elemento diferenciador importante.*

*Entonces, decíamos que una cosa es que se puntúe más por menores que están con la familia, por hijos hasta una determinada edad, por mayores de edad que están estudiando o que carecen de empleo, pero que por sí misma la edad no es un factor determinante. Esto se ve fundamentalmente en casos de personas de cuarenta o de cincuenta años que por distintas circunstancias, fundamentalmente separación, divorcio, fallecimiento del cónyuge, etcétera, se ven obligadas a rehacer su vida y entonces la edad les penaliza en esa situación. Decíamos que lo lógico es que se tenga en cuenta más que este aspecto la necesidad acreditada de una vivienda, eliminando ese criterio actual de la edad aisladamente considerado.*

*Finalmente, también hemos recogido varias quejas de algunas situaciones hasta dramáticas, en el sentido de pena, de tristeza. Son, por ejemplo, situaciones a las que ha dado lugar la condición de cabeza de familia monoparental con uno o varios hijos. Aquí además hay un problema de deficiencia técnica; nosotros, en la institución, hemos terminado por entender que cabeza de familia es quien tiene la patria potestad, pero esa es nuestra interpretación, la interpretación del Departamento de Vivienda o la de un juez puede ser distinta, porque la expresión cabeza de familia no es una expresión muy técnica, muy jurídica.*

*Decíamos que no se sabe muy bien por qué se quiere penalizar tanto a la familia no monoparental, la que es mayoritaria numéricamente en Navarra, que es la familia normal y tradicional, como al caso de una persona divorciada que no tiene hijos y que tiene que volver a reiniciar su vida. Esa persona ya está penalizada en algún caso por la edad, también porque ya no tiene cuenta vivienda porque ya se la gastó, ya está penalizada porque tiene que pasar la pensión, etcétera, y además se le penaliza porque no tiene los hijos, cuando en algún caso concreto que hemos visto, los hijos van a su casa, están la mitad del tiempo en su casa. Es decir, los hijos no desaparecen, desaparecerá uno de los cónyuges, pero los hijos están. En los casos que tengo yo en la cabeza estos hijos están yendo a una casa y a otra. Y pueden decir: oiga, es que yo tengo la condición de cabeza de familia monoparental, porque la mitad del tiempo los hijos están conmigo y en algunos casos hasta más. Ya, mire usted, pero usted no tiene la tutela jurídica atribuida y, por lo tanto, no es cabeza de familia*

*monoparental; cabeza de familia monoparental es el cónyuge que se queda con los hijos en el domicilio inicial, que es normalmente la mujer.*

*Entonces, todas estas reflexiones, a la vista de los casos que se nos habían planteado, nos llevaron a proponer una revisión en profundidad de este artículo 22. No pretendíamos otra cosa más que la revisión del baremo. Luego hemos recibido alguna carta o alguna queja en el sentido de que por qué no hemos planteado cosas más amplias. Dicen que este no es el problema de la vivienda, que el problema de la vivienda es su sobreprecio, el problema de que a la gente no le llega... Bueno, ese es otro asunto, lo que nosotros planteábamos era un problema en relación con el artículo 22 y lo que proponíamos era que se tuvieran en cuenta esos dos criterios de necesidad de vivienda, entendido como el resultante del número de familiares, menores, hijos en edad de estudiar, desempleados, familiares con enfermedades graves, mayores con un grado de dependencia elevada, etcétera, más aparte los factores de renta, y que, de alguna manera, los otros aspectos nos parecían muy secundarios. Y también terminábamos haciendo una sugerencia en un plano mucho más jurídico formal, voy a explicar el porqué, porque en algún sitio no sé si lo he explicado muy bien. Planteábamos que el desarrollo del baremo de puntuación se dejara a orden foral del Consejero de Vivienda. Esto parecía que era como darle un cheque en blanco al Consejero para que hiciera y deshiciera. No era esa la idea, lo que queríamos era que la Administración tuviera flexibilidad para dirigir en cada campaña al sector que fuera mayoritario en función de la demanda, es decir, si en el año 2005, pongo por ejemplo, el mayor número de demandantes son jóvenes parejas en formación, que se vaya hacia ellos y se establezca un baremo sin dejar al resto de colectivos fuera, que se priorice, pero si resulta que en el año 2006 nos encontramos con que los mayoritarios son divorciados que tienen que empezar que se pueda flexibilizar el baremo y se puedan establecer los criterios. Esta era la finalidad de la orden foral.*

*En cualquier caso, este es un aspecto secundario, por decirlo de alguna forma, pero, vamos, lo que hemos querido es que, en función de la experiencia de la campaña anterior, en función de los datos que se tengan, la Administración pueda dirigirse a aquellos colectivos que vea en cada campaña; si no, tendremos un baremo fósil. Tendremos la ley, pero puede pasar que dentro de ocho años sigamos beneficiando a quien resulte beneficiado por el baremo, en estos momentos un determinado colectivo, y que haya otros colectivos que se nos estén quedando fuera de esa prioridad. Esa era la idea de hacer un baremo o de dejar que la Administración, en función de la orden foral del Consejero de Vivienda, fuera recogiendo esas ideas.*

*Y esto es lo que trasladamos al departamento, y también lo trasladamos a los medios de comunicación, por reflejar un poco reflejo lo que es nuestra actividad.*

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zabaleta Zabaleta): *¿Portavoces que deseen intervenir? Señor Erro.*

SR. ERRO ARMENDÁRIZ: *Muchas gracias. Buenas tardes. Saludo, ya que no he tenido oportunidad de hacerlo en el punto anterior, tanto al Defensor del Pueblo como a la Directora que le acompaña y agradezco su información. Le tengo que decir que nos llevamos una sorpresa al enterarnos por los medios de comunicación. Usted reconoce, tal y como está en estos momentos establecida la Ley Foral 8/2004, de Protección Pública a la Vivienda, que es competencia legislativa, en ese sentido, nos ha extrañado que esto se haya comunicado al departamento correspondiente del Gobierno de Navarra y a los medios de comunicación. Nos parece muy bien, pero nos sorprende que no haya tenido entrada en este Parlamento que, al final, como usted bien señala en esa carta, es al que le compete en última instancia la posible modificación de esa ley. En ese sentido, nos parecía necesario, y por eso Izquierda Unida tomó esa iniciativa, que compareciera usted aquí para darnos a conocer un poco más detalladamente lo aparecido en los medios de comunicación, el contenido de la respuesta que ha dado usted a esas quejas. Quejas de las que, por otro lado, me gustaría que nos informara un poco más. Más que de la cantidad, que no me parece que sea lo importante, de la tipología que tienen y, sobre todo, en qué momento se producen, si se producen justo en el momento en que hay una campaña abierta, si se producen en la resolución de la misma, etcétera. Bueno, queremos conocer un poco más detalladamente cuándo se producen. También ha hablado usted de la calidad de esas quejas, se trata de que podamos profundizar un poco en lo que los ciudadanos le han transmitido a la oficina del Defensor del Pueblo.*

*Le tengo que señalar que, en términos generales, Izquierda Unida comparte las propuestas de modificación del contenido concreto del baremo, en el sentido de que tras la puesta en marcha del mismo yo creo que se han visto una serie de carencias, de deficiencias que es necesario corregir y que, evidentemente, deberemos debatir más sosegadamente, más detalladamente. Queremos que el departamento nos dé también más información de cuáles son los elementos que contiene, porque, como usted ha señalado, hay elementos discriminatorios, hay elementos de escasa relevancia a la hora de adjudicar una vivienda protegida ante la necesidad social de la misma y, por lo tanto, creo que este sistema, una vez que lleva unos años pues-*

*to en marcha, debe cuestionarse para plantear otras cuestiones.*

*Con lo que no estamos de acuerdo, también se lo tengo que decir, es con el comentario que usted hace de otorgar en cada convocatoria al Gobierno de Navarra la capacidad de articular por orden foral esa baremación. Hombre, yo creo que la tardanza en el tiempo que puede provocar una modificación de esas características no es suficiente argumento como para que no se puedan traer a este Parlamento las modificaciones que se consideren oportunas. En este sentido, me parece que sería más conveniente, después de haberse puesto en marcha en Navarra este sistema de baremo –hay que recordar que es la primera Comunidad que pone en marcha un sistema de baremo– y con la experiencia que eso ha supuesto, hacer el estudio pertinente, buscando el máximo consenso político, que nos permitiera articular un nuevo baremo que verdaderamente diera respuesta a las necesidades, porque, como usted ha señalado, el tipo de familia, las modificaciones sociales que se están produciendo en nuestra Comunidad están llevando a la necesidad de cambiar esa baremación. Nos parece bien que en el futuro se hagan las modificaciones que tengan que promoverse tanto por el Gobierno de Navarra como por cualquiera de los grupos parlamentarios, pero no me parece oportuno otorgar la competencia de poder modificar el baremo en cada momento que considere oportuno en exclusiva al Gobierno, sin paso previo por este Parlamento, porque me parece que esto último da una salvaguarda y una legitimidad al sistema de baremación y de lo contrario podrían cuestionarse algunos elementos de ese baremo.*

*Ese es el comentario crítico al contenido concreto de la carta y, como he dicho, también quería trasladarle nuestra sorpresa de que no hubiera sido remitida la misma al Parlamento. Y, por último, nos gustaría saber si la oficina del Defensor del Pueblo tiene intención de plantear algún tipo de estudio sobre la situación de la vivienda en Navarra. Estamos en un momento en que el Gobierno anuncia la articulación de un pacto político por la vivienda, estamos también en el trámite parlamentario importante de lo que es el reconocimiento del derecho universal de acceso a la vivienda, y puede ser el momento oportuno para que desde la propia oficina del Defensor del Pueblo se puedan trasladar también elementos importantes que puedan ser recogidos tanto en materia legislativa como en ese pacto político referente a lo que es la primera necesidad social trasladada por los ciudadanos en todas las encuestas que se han publicado, que es la necesidad de una vivienda, con lo que eso supone de autonomía, de independencia para las personas que requieren de ese instrumento para poder emanciparse verdaderamente y hacer una vida autónoma.*

*Por mi parte, nada más, y le agradezco de verdad de que nos haya dado cuenta de esta carta.*

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zabaleta Zabaleta): *Señor Marcotegui.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Muchas gracias, señor Presidente. Soy consciente de que estamos hablando esta tarde de algo que está recogido en el artículo 22 de la ley de vivienda, el baremo. Este hecho, a mi juicio, añade una dificultad más a la ya de por sí inherente a todo aquello que se tiene que resolver mediante baremo. Además, esta dificultad surge precisamente de un componente técnico muy elevado que quizás en principio no aconseja que se emplee un rango normativo como el que en este momento este Parlamento ha empleado para resolver esa cuestión. Pues bien, entre los dos aspectos, todo baremo siempre será, como decía aquel otro, discutido y discutible, sobre todo por quien va a ser sujeto afectado por ese baremo y se encuentra en el límite. Si le beneficia mucho no habrá problemas; si le perjudica mucho, tampoco habrá problemas, porque aceptará el resultado. Pero en el caso del límite está el meollo de la cuestión y las quejas surgirán según vea que con un poquito de esfuerzo por aquí y un poco menos por allá yo soy el beneficiario y por el contrario el otro no.*

*Con esto quiero decir que esta cuestión de los límites del baremo, cuando una décima por encima o por debajo es tan trascendental como para resolver si uno tiene una vivienda o deja de tenerla, a mi juicio es una cuestión empírica que debe ser resuelta con el mecanismo típico científico de ensayo-error. Uno define un baremo, lo ensaya, ve los resultados, los evalúa y dice: he acertado o me he equivocado. Porque no me cabe la menor duda de que aquel que hace el baremo lo que pretende siempre es acertar; si es un buen administrador, que yo supongo que lo es. En ese sentido, cuando no se emplea este mecanismo de ensayo-error se puede emplear otro que carece de lo que acaba de decir el Defensor del Pueblo, de flexibilidad suficiente y de agilidad suficiente para acoger la realidad concreta de cada momento y de cambiar y acomodarse lo más rápidamente posible a esa realidad que no es estática, sino que es tremendamente dinámica. Solamente ver lo que pasa en esta Comunidad y en casi todas las españolas con el tema de la inmigración es suficiente ejemplo de en qué medida afectan a esta cuestión de la vivienda las evoluciones y tendencias del sistema económico, que afectan directamente y además de manera muy rápida a la capacidad de renta, a la capacidad de endeudamiento y, por tanto, a la expectativa o no o deseo o no de querer acceder a una vivienda.*

*En ese sentido, yo creo que las técnicas legislativas son mejorables, por qué no, y yo creo que deberíamos analizar con objetividad y sin pasión que en aras de la mejor atención y de los intereses*

*del ciudadano puede haber otros procedimientos que se acomoden mejor a las disfunciones que en un momento determinado se pueden generar aunque no lo pudieron ser en un momento anterior. Nada más, señor Presidente.*

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zabaleta Zabaleta): *Maiorga Ramirez jauna.*

SR. RAMIREZ ERRO: *Eskerrik asko, Presidente jauna. Agradezco nuevamente al Ararteko, al Defensor del Pueblo de Navarra, su intervención. Tengo que decirle claramente que compartimos gran parte de los requerimientos o de las conclusiones a las que usted ha llegado con su informe. De hecho, este informe se basa en la Ley 8/2004, ley foral aprobada por este Parlamento, y en su día en el debate parlamentario cuestiones relativas al baremo fueron también las que justificaron determinadas posiciones o el no apoyo en determinadas circunstancias a dicha ley. Por tanto, comparto absolutamente que se abra a la reflexión, que se abra al análisis y al debate, que se cuestione en realidad qué se considera necesidad acreditada de una vivienda, y también tengo que manifestarle el acuerdo con determinadas propuestas que usted realiza.*

*Yo no comparto la teoría del señor Marcotegui del ensayo y error. Se planifica un baremo y luego se va corrigiendo o modificando sobre la marcha. No. También se proyectan unos modelos sociales, y esos modelos sociales, modelos también muy vinculados en algunos casos a la religión, a la tradición, etcétera, hacen que una persona soltera, con su trabajo, que quiere vivir en su piso, tenga menos puntos que una persona emparejada y que quiere vivir con su pareja en su piso. Entonces, a esa persona soltera, que quiere vivir sola, pues es realmente lo que ha decidido hacer con su vida, ese baremo y esa necesidad acreditada de vivienda le empuja a crear unos modelos familiares concretos. Eso es así, y hay determinadas discriminaciones cuyo debate y cuya reflexión consideramos que es necesario en toda sociedad moderna, porque, al final, ¿es cierto que hay una necesidad más acreditada de vivienda en un caso que en el otro? Necesidad de vivienda tienen los dos. No, pero es que uno un poco más, ¿por qué?, porque vive en pareja. Sí, sí, uno un poco más. Entonces, ¿qué pasa?, ¿que necesariamente estamos inculcando modelos de familia tradicionales, etcétera, y no estamos abriendo otros espacios al derecho y a la justificación de la necesidad de la vivienda?*

*Planteo la reflexión porque nosotros creemos que esto es muy importante, porque se dan circunstancias de estas características. Quizás por la edad que yo tengo y por el entorno en el que me muevo veo muchos casos y mucha gente que nos plantea esta cuestión y que ve cómo, bueno, no es que se tengan que emparejar obligatoriamente pero sí que al final lleguen a las mismas conclusio-*

nes que ahora de una manera ciertamente coloquial estoy planteando yo.

Del mismo modo, que alguien sea titular de una cuenta vivienda ¿puede dar más puntos o puede suponer que tenga más posibilidades a la hora de acceder a una vivienda? ¿Por qué?, ¿qué supone tener una cuenta vivienda? Primero, que ha tenido la suerte de poder trabajar antes y, por tanto, ahorrar, y resulta que el que no ha tenido la suerte de poder trabajar antes y ahorrar, ese, de alguna forma, ¿sufre una marginación en cuanto a la puntuación? O tiene una familia que le va dotando en esa cuenta vivienda de unos recursos, unas pagas que, efectivamente, van a venir bien para cuando el chico o la chica tenga que acceder a una vivienda. Lo comparto, me parece muy interesante, me parece real, como la situación de la antigüedad ininterrumpida en el empadronamiento. Creemos que no tiene sentido. Es cierto que puede haber determinadas ambiciones de que en los baremos de los pisos de protección oficial se prime a las personas que son del pueblo, pero, lógicamente, no se tiene en cuenta incluso desde esa ambición a aquellas personas que son tan del pueblo como todas las demás, que han venido de fuera, ni tampoco a aquellas personas que llevan muchísimos años arraigadas en el municipio y que por avatares de la vida han tenido que salir a trabajar fuera cuando su intención era vivir siempre en el pueblo. Pues bueno, ahí también hay un perjuicio que, efectivamente, consideramos que se debe corregir. Y, por supuesto, la cuestión de cabeza de familia monoparental no sé si es muy habitual en los textos legales, lo comparto con usted, pero lo cierto es que lo aprobó este Parlamento. Al fin y al cabo estamos hablando de una ley aprobada en este Parlamento, pero es necesario corregirla, definirla y ajustarla, insisto, más allá de determinados modelos clásicos y tradicionales que se pretenden impulsar o se pretendieron impulsar durante la elaboración y debate de esa presente ley.

Insisto, nos parece interesante su análisis, su aportación. No sé si lo ha contrastado con el Departamento de Vivienda ni qué le han dicho al respecto, pero en cualquier caso nosotros, Navarra Bai, vamos a impulsar ese debate y la corrección de las cuestiones que usted ha señalado y otras más.

Finalmente, termino, con el permiso del señor Presidente, con una cuestión sobre la última recomendación, en la que propone que se deje el concreto desarrollo del baremo de puntuación a un orden foral del Consejero de Vivienda. Me decía el señor Erro, y ciertamente yendo al texto de la ley, que el baremo de la ley recoge expresamente posteriores desarrollos reglamentarios, ahora bien, entendemos que lo que usted propone es que tengan más margen los desarrollos reglamentarios

que estipula la ley, cuestión con la que nosotros, en un principio, mostramos nuestra postura crítica.

En cualquier caso, le agradezco nuevamente su intervención, su labor, y nada más. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zabaleta Zabaleta): Señora Acedo.

SRA. ACEDO SUBERBIOLA: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes y bienvenidos, como no podía ser menos, Defensor del Pueblo y Secretaria General de la institución. Nuestro grupo sí que entiende que el Defensor dirija no un informe sino una carta a cualquier departamento de la Administración, evidentemente, cuando analiza unas quejas que, como bien ha dicho, además, no son relevantes en el aspecto cuantitativo, pero sí tienen carácter cualitativo. Por supuesto, en este tema es claramente entendible puesto que el asunto de la vivienda, como bien ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, es uno de los asuntos reconocidos por la ciudadanía como más grave y más preocupante en nuestra Comunidad. En este como en otros temas, repito, nos parece lógico y normal, y le animamos a que siga planteando a la Administración aquellas cuestiones que cree que deben resolverse y a este Parlamento las que sean a efectos legislativos.

Partiendo de ahí, le diré que, analizado un poco lo que ha dicho, y aunque es dentro del entorno de la modificación del artículo 22 de la Ley de Protección Pública de la Vivienda, nosotros consideramos que el baremo se ha convertido o ha llegado a ser un problema de esta magnitud, de quejarse ante el Defensor del Pueblo, que es el último reducto cuando uno ya no tiene ninguna otra salida ante lo que considera una indefensión ante la Administración, ha llegado, digo, a ser un problema de este tamaño o una cuestión tan planteada porque, a nuestro modo de ver, evidentemente, la política de vivienda seguida por el Gobierno de Navarra no da respuesta a las necesidades de vivienda de la ciudadanía. ¿Y por qué no da respuesta? Pues porque no se ha adecuado a un planteamiento de oferta de distintas tipologías y de distintas características dirigidas a la población. Es decir, cuando no hay un plan foral de vivienda, que en virtud de la Ley 35/2002 obligatoriamente se tenía que haber hecho y no se ha hecho en la legislatura pasada, y que este grupo reclamó una y mil veces, evidentemente, hace lo que quiere ir haciendo un Gobierno, y, claro, la política de alquiler es una, la política de rehabilitación es otra diferente, la política de vivienda de régimen especial es otra diferente, la política de vivienda social es otra diferente, y eso hace que la necesidad contrastada de acceso a la vivienda, aparte de ser mucho más dificultosa, evidentemente, se encuentre con el problema del baremo porque no hay una oferta suficiente. Además, la tipología

familiar de la que se está hablando aquí es un asunto complejo y nos parece lógico que haya que ir modificando el baremo porque la realidad también es cambiante. Se habla de la tipología familiar, y dices: bueno, es que las soluciones habitacionales también deben ser distintas porque la sociedad va evolucionando, porque a nuestra Comunidad llegan gentes y personas de otros lugares, porque nosotros nos vamos a otros sitios.

Se decía que la mentalidad es de compra de vivienda, pues nuestro grupo dice: sí y no. ¿Por qué?, pues porque hoy en día alguien que tiene una oferta de alquiler en condiciones se plantea el alquiler, igual quiere una movilidad en su desarrollo profesional o en otros conceptos. Nosotros consideramos que este asunto es muy complejo, creo que así lo entendemos todos los grupos y la propia institución, es un asunto muy complicado, pero, evidentemente, si la política de vivienda solo se destina a hacer vivienda nueva y no a la recuperación de otro tipo de viviendas con políticas de rehabilitación, al alquiler o a la vivienda social, pues tenemos tramos de renta que no pueden acceder ni a estas viviendas, o sea, que aquí hay gente que como no llega a un salario determinado no puede acceder a estas viviendas. Entonces, ¿cuál es la necesidad contrastada de vivienda?, ¿la del que no puede ni tan siquiera presentar su solicitud porque sabe que no llega a un determinado nivel de renta y entonces no le van a conceder la vivienda?

Miren, nosotros creemos que esto, tal como lo ha propuesto nuestro grupo y tal como consta en el acuerdo presupuestario con el Gobierno, necesita lo que hemos venido a llamar un pacto foral por la vivienda, y de ahí derivarán las modificaciones legislativas, las modificaciones reglamentarias, las modificaciones de actuación y de ejecución de políticas activas para resolver el problema de la vivienda a la ciudadanía. Si no es así, tendremos que ir modificando año a año el baremo quizá para ir, como bien ha dicho el Defensor del Pueblo, resolviendo los mayores problemas que se van suscitando, pero no resolviendo realmente, como es la obligación de un Gobierno, el problema de la igualdad de acceso a la vivienda y de la oferta de vivienda que permita que todo el mundo vea satisfecho su derecho al acceso a la vivienda.

Dicho esto, y, por supuesto, siendo la necesidad de vivienda y la renta unos criterios absolutamente asumibles por nuestra parte como de determinación del criterio de baremo, simplemente me queda, porque además no me quiero extender, pues creo que ha quedado claro cuál es la postura de nuestro grupo, hablar un poco del plano formal, del tema de la orden foral, porque además también se han referido a ello el resto de los grupos. Nosotros entendemos perfectamente, y más como lo ha explicado, que su institución plantee esa buena fe

en la propuesta a la vista de las quejas que le están planteando y la solución que usted quiere trasladar al Gobierno en este caso. Pero, mire, la buena fe depende, porque la buena fe en su institución la entendemos, pero entiéndonos a nosotros, que hemos vivido una mayoría absoluta con unas determinaciones y con ciertos criterios para la política de vivienda que han generado estos lodos actuales. Tenemos que pensar que el Parlamento debe tener una determinada capacidad, lo cual no significa que estemos en contra de que se pueda acabar haciendo el baremo con una orden foral. Si dentro de ese plan, de esa planificación de cómo vamos a resolver el problema actual del acceso a la vivienda de la ciudadanía navarra, además hay que poner que el baremo debe ser por orden foral, ningún problema, nosotros no encontramos que tenga ninguna perversión, en absoluto, pero ¡ajo!, no así, no en la situación actual, porque aunque la normativa lo permite las políticas para ejecutar esa normativa son muy distintas si existe una planificación determinada aprobada por este Parlamento que si no la hay.

En ese sentido, nosotros entendemos que sus aportaciones deben hacer que el departamento traiga aquí una propuesta en condiciones, consensuada con los grupos políticos, y que además eso derive en lo que nosotros, insisto, hemos planteado en el acuerdo presupuestario, que es ese pacto foral por la vivienda que creemos que debe contener todas estas cuestiones y una política mucho más proactiva para resolver el problema a la ciudadanía navarra con esas distintas soluciones. Nada más y muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zabaleta Zabaleta): Señor Burguete.

SR. BURGUETE TORRES: Gracias, señor Presidente. Agradezco también las valoraciones que el Defensor del Pueblo ha hecho sobre la cuestión del baremo, e intentaré reseñar en qué apartados estamos de acuerdo y en cuáles no, como, evidentemente, puede suponer.

De entrada, me gustaría hacer una reflexión que he echado en falta, salvo en el portavoz de Izquierda Unida, incluso también en el análisis que hace el Defensor del Pueblo, sobre la importancia que tiene este debate y su origen, y es que tenemos un baremo. Somos la única comunidad autónoma que tiene un baremo, y, por tanto, leyendo en otros momentos incluso informes de Defensores del Pueblo de otras comunidades autónomas, concretamente de la Comunidad Autónoma Vasca, cuya responsabilidad en esa materia es de Izquierda Unida, he visto que el Defensor del Pueblo solicita que se establezca un sistema de adjudicación mediante un baremo público, objetivo y transparente, y es curioso que no solo no se resalte que en la Comunidad Foral de Navarra lo tene-

mos, sino que hoy, en un alarde de oportunismo político, como intentaré explicar, se intenta vilipendiar y desmontar o deshacer.

Se dice que los logros de la legislatura pasada han traído esta situación. Bueno, yo tengo que decirle al Partido Socialista que esto que hoy estamos discutiendo aquí tiene su origen en una ley foral que fue aprobada por el Partido Socialista, sin ninguna objeción el artículo 22, y con algunas objeciones muy coyunturales, que el señor Ramírez no debe de recordar, con referencia al baremo. Por tanto, ¿qué lodos de la política de vivienda en cuanto al baremo? Ha habido pleno respaldo a la política del Gobierno en esa materia, porque fue apoyada por el Partido Socialista sin ningún tipo de valoración contraria. ¿Por qué? Porque en aquel momento, hace cuatro años, entendíamos, y hoy seguimos entendiendo, que supone un avance sustancial con respecto a la situación anterior en el procedimiento para la adjudicación de vivienda protegida. Y desde el año 2004 hasta hoy han pasado casi cuatro años de la entrada en vigor y de la puesta en marcha de aquella iniciativa, y es tiempo suficiente, evidentemente, para revisar y analizar con tranquilidad el resultado que ha dado el baremo, que yo creo que ha sido altamente satisfactorio, porque si ya de por sí estaba preocupado por el análisis que se había hecho, aún se me ha desmontado más cuando se nos afirma que no ha habido excesivas quejas. Por tanto, se dice: ¿quién se va a quejar sobre esta situación? Evidentemente, el que no es adjudicatario de vivienda protegida, y si además se nos añade que no ha habido muchas quejas, pues realmente entiendo mucho menos el procedimiento. Y diré por qué. Porque la carta que hoy se nos ha entregado fue remitida al Consejero, y creo que es de justicia reconocer que quien tiene la capacidad legislativa sobre esta materia, porque así lo quiso, es el Parlamento de Navarra, que en un artículo de una ley foral decide incorporar un modelo para adjudicar las viviendas protegidas en la Comunidad Foral de Navarra. Por tanto, me ha extrañado, y así se lo transmito, señor Enériz, que la carta se haya remitido al Consejero cuando realmente la competencia sobre esta materia la tiene el Parlamento, que voluntariamente quiso regular un baremo mediante una ley. Podía haber dicho: mire usted, en el apartado del baremo, a un desarrollo reglamentario del Gobierno. No, hubo especial voluntad de todos los grupos, porque nadie dijo lo contrario, de que el baremo se incorporase a una ley por la trascendencia que tenía de que era la primera vez que en una comunidad, en el caso de la Comunidad Foral de Navarra indiscutiblemente, iba a haber un sistema por medio del cual se iban a adjudicar las viviendas protegidas, no como en épocas anteriores que no quiero ni recordar, que no sé cómo se adjudicaban las viviendas ni cuál

era el procedimiento que se seguía, pero hubo una voluntad expresa del Parlamento de establecer ese procedimiento. Por tanto, me ha llamado la atención que la carta se remita al Consejero, que no es el Legislativo, sino el Ejecutivo, y que no hayamos tenido conocimiento de ella hasta que Izquierda Unida ha pedido su comparecencia para tener la información real de cuáles son los contenidos y extremos que se plantean en la carta. Por tanto, desde el punto de vista formal, quería hacer ese análisis porque me siento en la obligación de hacerlo.

A partir de ahí, se discuten diferentes aspectos que desde el punto de vista no del fondo, de lo que también hablaré, sino de la forma, yo no puedo compartir. El Parlamento de Navarra, este Parlamento, en la legislatura pasada, no con la mayoría de UPN y CDN, sino con un amplísimo respaldo –el de Nafarroa Bai fue rechazo no porque no aceptase el baremo, sino porque en aquel momento la coyuntura política llevó al señor Jiménez, que era el portavoz, a hacer un discurso referido a los Salesianos, porque eso consta en el Diario de Sesiones, para rechazar la ley–, quiso establecer el baremo en un artículo de la ley, y quiso que se incorporara como uno de los aspectos a puntuar el empadronamiento ininterrumpido en la Comunidad. ¿Por qué? Pues porque lo valoró así. Y entendió además que era bueno que se puntuase a la hora de adjudicar las viviendas protegidas la cuenta vivienda. ¿Qué argumentos tendría cada grupo parlamentario para apoyar aquello? Bueno, yo puedo decir cuáles eran los míos, los de mi grupo. ¿Cuáles eran? Pues que eso era demostración de una verdadera voluntad de querer optar a una vivienda protegida porque alguien que tiene una cuenta vivienda demuestra a la Administración sin ningún género de dudas que está dispuesto a hacer un esfuerzo ahorrador para poder optar a una vivienda protegida. Y ese era uno de los motivos que se argumentaban en aquel momento y nadie dijo lo contrario ni justificó una posición contraria. Se podía haber dicho: pues mire usted, no.

¿Por qué se aporta la cuestión de los treinta y cinco años, que usted ha dicho que es una medida que chirría? Pues porque esa medida pretendía que los jóvenes tuviesen más fácil acceso que el resto de las personas, pero en los mismos términos que ha planteado la Ministra de Vivienda el plan de emancipación de las viviendas de alquiler, donde también ha puesto un límite, que supongo que también chirriará. ¿Por qué? Porque tiene una limitación temporal de la cual solo pueden beneficiarse los que tienen hasta treinta años. ¿Y los de treinta y uno? Habrá quejas de las personas que no van a optar a ese modelo porque tienen treinta y un años. Bueno, la Administración está para discriminar y establecer criterios, y este criterio junto con otros fue planteado en una ley foral que en este aspecto tuvo un respaldo prácticamen-

*te unánime, y a mí me preocupa que se diga que algunos de los apartados de esa norma son peligrosamente incompatibles con el principio de igualdad ante la ley que figura en el artículo 14 de la Constitución. Y me parece o se señala también en otro apartado que puede contravenir o supone una circunstancia de discriminación positiva en un nuevo riesgo de contravenir el artículo 14 de la Constitución, que consagra el principio de igualdad ante la ley. Y me preocupa también que se diga que una deficiente redacción ha dado problemas incluso de interpretación. El criterio de la condición de cabeza de familia monoparental lo único que pretendía no era defender el modelo de familia tradicional, al revés, lo que hace ese apartado es reconocer que hay diferentes modelos de familia, diferentes realidades sociales, y las puntúa. Creo que en el baremo le daba concretamente cinco puntos. Por tanto, desde el punto de vista formal me da la sensación de que quien primero tenía que haber conocido estas opiniones en la medida en que se trata de una ley foral era el Parlamento de Navarra.*

*Y en cuanto al punto de vista del fondo, ¿qué quiere que le diga? Señor Ramirez, el 40 por ciento de los adjudicatarios de vivienda protegida son solteros, o sea, solicitantes individuales, por tanto, me da la sensación de que no será tan imposible y tan difícil que las personas individualmente solicitantes de una vivienda protegida puedan acceder a ella.*

*En cuanto a la edad, ya hemos señalado que también otras Administraciones Públicas están estableciendo modelos para fomentar el acceso a una vivienda protegida, bien en compra o en alquiler, de los jóvenes, y por eso se pone una limitación y se dice: mire usted, hasta los treinta y cinco años usted tiene más puntos que el que tiene treinta y seis, treinta y siete o treinta y ocho. Y lo mismo pasa en el alquiler protegido de emancipación del Gobierno de la nación, lo mismo. Dice: mire usted, hasta los treinta años; a partir de ahí usted no tiene ayudas porque entendemos que hay que favorecer a diferentes grupos sociales o colectivos que tiene esta sociedad y tenemos que entender que hay que potenciar su acceso a la vivienda. Todo esto no quiere decir que no estemos de acuerdo con el baremo y que no sea necesaria una revisión, claro que es necesaria una revisión. El baremo tiene cuatro años de vigencia, y ya hemos señalado que hoy conocemos algunos aspectos mejorables.*

*El empadronamiento ininterrumpido yo creo que es un buen criterio y, desde mi punto de vista, no sería necesario eliminar el adjetivo ininterrumpido, sino tener en cuenta los efectos que ha tenido ese calificativo, ese apartado en aquellas personas, preferentemente jóvenes, que han salido a estudiar al extranjero y han tenido que desempadronarse en la Comunidad Foral de Navarra, no*

*en un municipio, señor Ramirez, que no tiene nada que ver con la promoción de las entidades locales, en la Comunidad Foral de Navarra, me da igual en Ribaforada que en Estella que en Tafalla, donde sea. Y eso ha tenido algunos efectos negativos en algunos casos porque ha habido jóvenes que han tenido que desempadronarse y luego han vuelto aquí y no han tenido los veinte puntos. Pero este tipo de reflexiones solo se tienen con la experiencia en este caso de cuatro años. También ha tenido un efecto para las personas separadas que creo que también es necesario revisar.*

*Creo que hoy tenemos un buen sistema para adjudicar vivienda protegida, que es un sistema mediante un baremo público que conoce toda la ciudadanía navarra, es transparente, porque saben cuáles son los apartados que se puntúan, y medianamente objetivo, porque me da la sensación de que son muchos más los agraciados o favorecidos en ese proceso que los perjudicados, porque el número de quejas ha sido incluso escaso. Por tanto, creo que tenemos un buen sistema. ¿Que necesita alguna reflexión, alguna revisión?, indiscutiblemente, el Consejero también lo ha anunciado ya públicamente.*

*Por tanto, nosotros estamos dispuestos a que este debate se pueda residenciar en el Parlamento, pero como hemos estado siempre. Hoy parece que nos caemos todos del guindo diciendo: vamos a ver si revisamos esto. Todos los grupos parlamentarios han tenido, tienen y tendrán la capacidad de tomar iniciativas mediante proposiciones de ley para revisar este apartado, y a nadie hasta ahora le ha preocupado. ¿Será porque era un buen sistema?, ¿será porque no preocupaba?, ¿será porque ahora se quiere que el Gobierno que está en minoría mande un texto de ley de revisión al Parlamento? Si era tan malo y tan negativo, ¿por qué no se han presentado proposiciones de ley para modificarlo? Pues porque no era tan malo ni tan negativo, sin perjuicio de que hay algunos aspectos a revisar. En estos cuatro años se podían haber tomado iniciativas. Izquierda Unida tomó una iniciativa para el derecho subjetivo de la vivienda, ¿por qué no planteó una modificación del artículo 22 de la Ley Foral de Protección Pública de la Vivienda? ¿Porque no se sabe modificarlo?, ¿porque es difícil?, ¿porque estamos de acuerdo? Por las razones que sea, pero hasta hoy nadie ha tomado iniciativas de ese tipo. Por tanto, entiendo que si no se han hecho esas propuestas de modificación será porque se aceptaba el modelo, que yo, evidentemente, acepto y defiendo, no porque sea un modelo del Gobierno, sino porque es un modelo del Parlamento, que es el que lo aprobó, y, por tanto, no puedo estar en absoluto de acuerdo con que el procedimiento sea mediante una orden foral. ¿Por qué?, porque el Parlamento quiere, y yo creo que debe, tener la capacidad de establecer cuál es el mecanismo por el cual se adjudican las*

viviendas protegidas en la Comunidad Foral de Navarra, y además ese sistema de baremo único no creo que tenga que ser revisable cada año, independientemente de la promoción tal o de la promoción cual, creo que tiene que tener una vigencia, un período de desarrollo, de maduración, de valoración y que cada cierto tiempo se tendrán que revisar, atendiendo a las particularidades sociales, algunos aspectos muy concretos. Pero si en cada promoción revisamos el baremo, al final acabaremos volviéndonos todos locos porque el ciudadano, el demandante ya no sabrá si para tal o cual promoción rige el baremo del año anterior o el que acaba de aprobar la orden foral que no la ha conocido porque no la ha visto.

Por tanto, creo que tiene que tener una cierta permanencia, sin perjuicio de que se mantenga en el tiempo y de que se puedan revisar algunos aspectos muy concretos. Por lo tanto, como está también pendiente una comparecencia del Consejero de Vivienda y de Ordenación del Territorio sobre esta cuestión, pues yo, señor Enériz, le agradezco las valoraciones y a partir de aquí, en el ámbito que nos corresponde, que es el ámbito del Parlamento, con la valoración que ha hecho usted mediante esta carta, con las que los grupos parlamentarios, evidentemente, están en su perfecto derecho de hacer y con las valoraciones del Gobierno en la medida que se ha solicitado su comparecencia, este Parlamento con toda la legitimidad del mundo planteará cuáles son las medidas que puntual, parcial o profundamente se tengan que adoptar sobre esta cuestión. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zabaleta Zabaleta): Zurea da hitza. Suya es la palabra, señor Enériz.

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA-NAFARROAKO ARARTEKOA (Sr. Enériz Olaechea): Muchas gracias. En la carta me dirigí al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio porque le planteaba la sugerencia de una modificación legislativa para su valoración, para que la valorara él, todavía no había traído aquí nada ni había planteado nada al Parlamento. La planteaba al departamento, pues normalmente, qué le voy a contar yo, señor Burguete, quien plantea las iniciativas legislativas en mayor número al Parlamento es el Gobierno, a propuesta de los departamentos. Y le formulaba, como digo, una sugerencia para su valoración, y le decía al final que le quedaría muy agradecido si me hiciera llegar su parecer respecto a esa sugerencia antes de hacer cualquier otra cosa. No trataba de escamotear al Parlamento, lo último, todo lo contrario, sé perfectamente que soy el comisionado del Parlamento, que me debo al Parlamento y no tengo ningún inconveniente en venir al Parlamento; tampoco pretendo venir aquí todos los días con cada sugerencia o con cada actuación de oficio que plantean las Administraciones porque podría ser

terrible, podía estar aquí una vez a la semana, lo que quería era plantearle al departamento esa iniciativa, no quería en un momento determinado, por decirlo de alguna forma, molestarles a ustedes y si alguien se ha extrañado, se ha molestado por esto, le pido mis disculpas.

Entrando ya a las cuestiones, diré que las quejas que nos llegan a nosotros son de todo tipo. Sí que es verdad que el de vivienda es el bloque mayor del año 2007, es decir, la vivienda es el mayor problema de la gente, y dentro de los problemas de vivienda el bloque mayor es el de la adjudicación y el procedimiento de adjudicación de las viviendas. O sea, con los pocos elementos que tenemos, de las 447 quejas el bloque mayor que nos llega a nosotros se relaciona con el baremo, y las situaciones que más nos llaman la atención son las relacionadas con los aspectos que he comentado. Nosotros no decimos que el baremo sea malo ni que no tenga que existir, nos parece mejor el sistema de baremo que el sistema que existe en otras comunidades, y muchísimo mejor, por supuesto, que el sistema del sorteo. El sistema del sorteo hace iguales a todos, pero a la baja. Lo que nosotros planteamos es que haya un sistema que extrapole y que tenga en cuenta a quien tenga más necesidad de vivienda y a quien tenga una situación de renta, de la que se busque, que lo discrimine respecto al resto. Y discutimos los elementos que consideramos accesorios, porque son accesorios, pero son tan accesorios que luego cuando se ve la ficha de cada uno de los adjudicatarios son los decisivos, y al final una persona que tiene treinta y cinco puntos, doce son de la cuenta vivienda, y todos los demás son muy poquitos, cinco por ser no sé qué y tal. Y dices: bueno, pues el de la cuenta vivienda será muy importante, será importantísimo, pero no para que tenga peso real de ser más de la tercera parte de los puntos del baremo. Eso nos parece a nosotros. Entiendo perfectamente que puede haber otras posturas.

Insistimos. Bien por el baremo, pero nos parece más justo, nos parece mejorable que el baremo tenga en cuenta las circunstancias sociales y económicas. No nos alejamos nada de lo que dice la Constitución cuando dice que el derecho a la vivienda entra en los principios rectores de la política social y económica, y no creo que la Constitución esté pensando en la cuenta vivienda cuando habla de lo económico, me da que no, me da que va en otra dirección.

En cuanto al elemento de la orden foral, ya lo he explicado. Igual de buena fe. El Defensor del Pueblo tiene que creer en la buena fe de la Administración, en teoría tiene que creer todo el mundo, es un principio que está en todas las leyes, en leyes aprobadas por este Parlamento, en leyes del Estado, pero, bueno, desde luego, nosotros creemos siempre en la buena fe de la Administración,

es una presunción; mientras no se nos demuestre lo contrario creemos en ella.

*¿Por qué defendemos la orden foral? Por lo que he comentado, porque permite conocer perfectamente los sectores que están demandando vivienda cada año, en cada campaña, porque a través de un proceso de decantación va a permitir conocer mejor a quién dirigirse. El baremo actual se dirige a un colectivo determinado, es más, diría que exclusivamente a un colectivo determinado, que no tiene nada que ver, por poner un ejemplo que se ha citado, con el soltero de treinta y siete años, mileurista, que ha estado un año trabajando o con una beca en San Francisco. Ese no entra, está penalizado. Decimos: hombre, pues vamos a tener un baremo en el que entren, de entrada, todos, y que podamos priorizar en función de determinadas circunstancias económicas y sociales. Eso es lo que planteamos.*

*Otra cuestión más. Yo creo que quienes van a estar más encantados con que el baremo sea por ley son los funcionarios de Vivienda. Así, quien quiera recurrir el baremo, que vaya al Tribunal Constitucional y se esté diez años. Si hay alguna vez alguna cuestión dudosa o discutible para cuando se falle el asunto ya habrán pasado diez o doce años. Las órdenes forales tienen la ventaja de que permiten el recurso por los ciudadanos ante los tribunales si contienen aspectos que son perjudiciales para sus derechos, y creo que eso es una garantía. El principio de legalidad no está para impedir el ejercicio de derechos de los ciudadanos a recurrir, está para todo lo contrario, está para garantizar los derechos, no para garantizar a la Administración los baremos que pueda utilizar.*

*Hay otra cuestión en la utilización de orden foral para el baremo. Para ser funcionario, estar treinta y cinco años en la Administración, en un puesto en el que se pueden ganar seis millones si es del nivel A, por lo tanto, para doscientos diez millones de pesetas a fecha de hoy, no se pide más que una resolución del Director General de Función Pública con un baremo de concurso o de oposición. Tampoco es nada extraño pedir en la vida administrativa que se haga por orden foral algo que vale diez veces eso, que es el precio de una vivienda, para tener en cuenta la capacidad de ser flexible en cada momento a la demanda social, a la demanda real, de eso es de lo que se trata, para tratar de dirigirse al sector que queremos en cada momento tener en cuenta; si no, insisto, nos quedaremos con un baremo fosilizado. Está muy bien*

*para quienes están dentro, y está muy mal para quienes no lo están. Yo no creo que sea una cuestión de límites, creo que es una cuestión de modelo, del modelo del destinatario final, y hay un importante número de colectivos que no entran, y eso creo que lo tengo que decir y en ese sentido es en el que lo que planteaba.*

*Algunas cuestiones que he podido utilizar del lenguaje... Ya ve, señor Ramírez, que no soy tan colaborador o tan colaboracionista en algunas cuestiones con la Administración, o sea, que planteo las cosas en ese sentido.*

*No sé quién me preguntaba la opinión del departamento. Eso es lo que he pedido, la opinión del departamento a partir de una propuesta y de una sugerencia, a partir del baremo que hay y de los problemas que plantea. Desde luego, si veo un conjunto de quejas que se pueden repetir, pocas, desde luego, porque lo que llegan son pocas, gracias a Dios, no nos llegan cuatrocientas cuarenta y siete mil quejas, llegan las que llegan, pero a partir de un determinado número de quejas referentes a una serie de cuestiones, pues creo que lo lógico es plantearlas.*

*Bueno, aquí está planteado el debate y la reflexión, lo que he pedido es una valoración, una reflexión. Se decía que también en el caso de medidas del Estado se beneficia a jóvenes de treinta y cinco años, incluso diría más, a jóvenes de treinta y cinco años con independencia de la renta. Bueno, pues eso es lo que al menos este Defensor del Pueblo no recomienda. Recomienda justo lo contrario, y esa es la recomendación, otra cosa es que podamos estar de acuerdo o no, pero ese es el sentido. Y entonces la recomendación en ese sentido, la sugerencia, porque no pasa de ser eso, al departamento que tiene la iniciativa, que tiene las cifras, que tiene los datos, que tiene los valores, al que se le pide un poco su opinión, es que le parece esta sugerencia de modificar el baremo y tener en cuenta estos aspectos de los que en el fondo discrepamos: empadronamiento ininterrumpido, la cuenta vivienda, los treinta y cinco años y la condición de cabeza monoparental, expresión que yo solo he encontrado ahí, no he encontrado en otras leyes. Nada más. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Zabaleta Zabaleta): *Eskerrik asko. Bukatutzat ematen dugu bilera. Levantamos la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 51 MINUTOS.)